



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de julio de 2011

número 54

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 972/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Juana María Ibarra Alemán	(2ª Pub)	3
Exp. 932/2011-III	Sucesorio Testamentario	Mmarcelina Tabitas Andrada	(2ª Pub)	4
Exp. 135/2011	Sucesorio Intestamentario	Arnoldo Gil Saucedo	(2ª Pub)	4
Exp. 968/2011-III	Sucesorio Testamentario	José Juan Contreras Guevara	(2ª Pub)	4
Exp. 1008/2011-I	Especial Intestamentario	Ernestina Arriazola Cortés	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Monsiváis Ramos	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ubaldo Plata Rivera	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Tomasa Rodríguez Jiménez	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Alma Griselda Gallegos Flores	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ma. del Refugio Yepe Mercado	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Rosario Hernández Ortíz	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Isidro Martínez Loera	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Candelaria Chávez de Johannsen	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Salvador de las Fuentes Ramírez	(2ª Pub)	7
Exp. 1171/2010	Divorcio Necesario	Silvia Laura Guerrero Cano	(3ª Pub)	7
Exp. 2688/2009	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	8
Exp. 1397/2010	Especial Hipotecario	Enrique Adolfo Gutiérrez Falcón	(3ª Pub)	8
Exp. 217/2011	Ordinario Civil	Francisco Javier González Álvarez	(3ª Pub)	8
Exp. 1895/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(3ª Pub)	9
Exp. 140/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	9
Exp. 184/2011	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	9
Exp. 181/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(3ª Pub)	10
Exp. 212/2011	Ordinario Civil	José Tovar Bernal	(3ª Pub)	10
Exp. 1708/2006	Ejecutivo Mercantil	Eduardo Frías Zapata	(3ª Pub)	10
Aviso Notarial	No Contencioso	José Federico Siller de la Peña	(2ª Pub)	11

Exp. 1571/2009	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(2ª Pub)	11
Exp. 293/2011	Divorcio Necesario	Nabor Oswaldo Saucedo Zárate	(2ª Pub)	12
Exp. 748/2008	Ejecutivo Mercantil	Teresa Bernal Zavala	(2ª Pub)	12
Exp. 750/2008	Ejecutivo Mercantil	Teresa Bernal Zavala	(2ª Pub)	12
Exp. 997/2006	Ejecutivo Mercantil	Eduardo E. Sierra Lugo	(2ª Pub)	13
Exp. 1143/2010	Ordinario Civil	María de Jesús Ventura Garza	(2ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Irma Camara Hinojosa	(1ª Pub)	13
Edicto Notificación	Testamentario	María Elena Santos Ruiz	(1ª Pub)	14
Exp. 900/2011-I	Intestamentario	Noemi Rodríguez Arévalo	(1ª Pub)	14
Exp. 710/2011-III	Sucesorio Intestamentario Especial	María Antonieta de la Peña Ramos	(1ª Pub)	14
Exp. 142/2011	Sucesorio Intestamentario	Natividad Cárdenas Palafox Vda. de Granados	(1ª Pub)	14
Exp. 1156/2011	Sucesorio Intestamentario	Imelda Esquivel Alemán	(1ª Pub)	15
Exp. 1131/2011	Sucesorio Intestamentario	Alicia Adame Mancilla	(1ª Pub)	15
Exp. 1113/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Medina Martínez	(1ª Pub)	15
Exp. 249/2007	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Escobedo Fuentes	(1ª Pub)	16
Exp. 159/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Homero del Bosque Padilla	(1ª Pub)	16
Exp. 619/2010	Especial Hipotecario	René de la Garza Giacomán	(1ª Pub)	16
Exp. 670/2011	No Contencioso	Esperanza Pérez Márquez	(1ª Pub)	16
Exp. 667/2011	Rectificación de Acta	Víctor Medrano de la Cruz	(1ª Pub)	17
Exp. 142/2009	Ordinario Civil	María Gloria Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 1255/2010	Ordinario Civil	José Eduardo Perales González	(1ª Pub)	18
Lista de Cuotas	Cuotas y Colegiaturas	Universidad Tecnológica de Coahuila	(1ª Pub)	18
Balances	Estados Financieros	Interagbar de México, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	19
Balances	Estados Financieros	Agua de Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 716/2011	Sucesorio Intestamentario	Sandra Luz Montalvo Ortíz	(2ª Pub)	33
Exp. 841/2011	Sucesorio Intestamentario	Blanca Sonia Contreras Moreno	(2ª Pub)	34
Exp. 809/2011	Sucesorio Intestamentario	Fabiola Samaniego Garza	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jacobo de Hoyos Santos	(2ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Mendoza Castillo	(2ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juana Guadalupe Rodríguez Barrera	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernestina Franco Salazar	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Cárdenas Vega	(2ª Pub)	37
Exp. 139/2011	Ordinario Civil	Mauro Salvador Villarreal Torres	(2ª Pub)	37
Exp. 858/2011	Sucesorio Intestamentario	Laura Francisca Medrano Estrada	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Paula Martínez Ovalle	(1ª Pub)	38
Exp. 787/2009	Especial Hipotecario	José Alfredo Gutiérrez Falcón	(1ª Pub)	39
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Refractarios Básicos, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	39
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Automotriz Monclova, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Enertech Fabricaciones, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Comercial de Gases Industriales, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	40
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Fomento Urbano de Monclova, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Hotel Chulavista de Monclova, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Urbanizadora Monclova, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	41
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Servicios Autorizados Ford, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 38/2011	Sucesorio Testamentario	Mayra Solis Vázquez	(3ª Pub)	42
Exp. 123/2011	Sucesorio Intestamentario	Israel Martínez Flores	(2ª Pub)	42
Exp. 187/2011	No Contencioso	José Carlos de la Garza Espinoza	(1ª Pub)	43
Exp. 636/2010	Sucesorio Intestamentario	Ana Elizabeth Kina Dávalos	(1ª Pub)	43
Exp. 228/2011	Sucesorio Intestamentario	Eligio Piña Garza	(1ª Pub)	43
Exp. 477/2011	Rectificación de Acta	Rosa Guadalupe de la Garza Ramírez	(1ª Pub)	44
Exp. 571/2011	Rectificación de Acta	Petra Galván Prado	(1ª Pub)	44

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 34/2011	No Contencioso	María Kenya Aguilera Valdéz	(6ª Pub)	44
Exp. 620/2010	Sucesorio Intestamentario	Graciela Hernández Gutiérrez	(2ª Pub)	45
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María Santos Delgado Márquez	(2ª Pub)	45
Exp. 24/2011	Divorcio Necesario	Benita Rivera García	(3ª Pub)	45
Exp. 741/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	46
Exp. 51/2011	Ordinaria Civil	Adelaida Jacobo González	(3ª Pub)	46
Exp. 169/2010	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	46

Exp. 273/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	47
Exp. 356/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	47
Exp. 567/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	48
Exp. 568/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	48
Exp. 261/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	48
Exp. 269/2011	Divorcio Necesario	Claudia Judith Rodríguez Santos	(2ª Pub)	49
Exp. 73/2010	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	49
Exp. 132/2008	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	49
Exp. 806/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	50
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Testamentario	Gloria Alvarado Esparza	(1ª Pub)	50
Aviso Notarial	Extajudicial Sucesorio Testamentario	Gloria Alvarado Esparza	(1ª Pub)	50
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Durón San Miguel	(1ª Pub)	50
Aviso Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Miguel Jiménez Reyes	(1ª Pub)	51
Exp. 39/2008	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	51
Exp. 41/2008	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	52

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 452/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(3ª Pub)	52
Exp. 550/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(3ª Pub)	52

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 591/2011	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Argumedo Martínez	(2ª Pub)	53
Exp. 802/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	José Luis Aguilar Contreras	(2ª Pub)	53
Exp. 521/2011	No Contencioso	Braulio Aurelio Montemayor Herrera	(2ª Pub)	53
Exp. 639/2011	Ordinario Civil	Jesús Núñez Serrano	(3ª Pub)	54
Exp. 992/2010	Especial Hipotecaria	Saúl Moisés Domínguez Castro	(3ª Pub)	54
Exp. 580/2009	Pérdida de Patria Potestad	Laura Adriana Pacheco Ugues	(3ª Pub)	54
Exp. 1285/2010	Ejecutivo Mercantil	Leeyci Ivonne Zúñiga Castañeda	(3ª Pub)	55
Exp. 160/2011	Ordinario Civil	Saúl Moisés Domínguez Castro	(3ª Pub)	56
Exp. 603/2010	Especial Hipotecario	Finpatria, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	56
Exp. 823/2006	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	56
Exp. 1196/2008	Especial Hipotecario	HSBC México, S. A.	(2ª Pub)	57
Exp. 662/2009	Ejecutivo Mercantil	Leticia Ontiveros Barboza	(2ª Pub)	57
Exp. 9/2004	Ejecutivo Mercantil	Norma Alicia Izquierdo García	(2ª Pub)	58
Exp. 146/2010	Pérdida de Patria Potestad	Margareth Allyson Atkins Suárez	(2ª Pub)	59
Exp. 1149/2010	Nulidad de Matrimonio	María Teresa Rodarte Martínez	(2ª Pub)	59
Exp. 383/2011	Usucapión Prescripción Positiva	Noé Puentes Mata	(2ª Pub)	60
Exp. 283/2011	Ordinario General	María Esthela Castañeda García	(2ª Pub)	60
Exp. 824/2011	Sucesorio Intestamentario	Alejandra Quiroga Burciaga	(1ª Pub)	60
Exp. 150/2011	Sucesorio Testamentario	Raúl Eduardo Ramírez Cavazos	(1ª Pub)	61
Exp. 194/2011	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Páez Valdéz	(1ª Pub)	61
Exp. 91/2011	Sucesorio Intestamentario	Miguel Ángel Martínez Guerrero	(1ª Pub)	61
Exp. 934/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	62
Exp. 861/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	62
Exp. 487/2011	Ordinaria Civil	Carmen Leticia Ríos Heernández	(1ª Pub)	62
Exp. 175/2010	Rectificación de Acta	Elisa Cepeda Valerio	(1ª Pub)	63
Exp. 466/20411	Rectificación de Acta	Easy Gladys Castruita Tovar	(1ª Pub)	63

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 135/2011	Rectificación de Acta	Ricardo Briones Ruiz	(1ª Pub)	63
---------------	-----------------------	----------------------	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **972/2011-I** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL IBARRA SAUCEDO y MA. ESTELA ALEMÁN AGUILAR, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: JUANA MARÍA IBARRA ALEMÁN. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **932/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS BELTRAN ARROYO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA JUEVES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MMARCELINA TABITAS ANDRADA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 16 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JESÚS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **135/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARNOLDO GIL SAUCEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **968/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA DAVILA ARISPE, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciante son: JOSÉ JUAN CONTRERAS GUEVARA y MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES en su carácter de Apoderados Jurídicos para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO S.A. DE C.V.. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 17 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JESÚS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1008/2011-I** relativo al Juicio ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de TIBURCIO ARRIAZOLA ALMANZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciante son: ERNESTINA, ARNULFO, MARÍA ESTHER, BLANCA, ALICIA, JESÚS y RIGOBERTO de apellidos ARRIAZOLA CORTÉS y ANIBAL ANTONIO GUILLERMO ARRIAZOLA y MARICELA RÍOS ARREAZOLA. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 01 de Noviembre del presente año, compareció ante el suscrito notario el señor JUAN MONSIVAIS RAMOS, quien tiene su domicilio conocido en la localidad del Diamante, del municipio de Arteaga, manifestó que en su carácter de presunto heredero y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de esposa VICTORIA GARZA VALDES, quien falleció el 31 de Mayo de 2002 en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a mi cargo ubicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día (7) de Julio del año Dos mil once (2011) a las 15:00 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 13 de Junio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

**LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 13 de Junio del presente año, compareció ante el suscrito notario el señor UBALDO PLATA RIVERA, quien tiene su domicilio conocido en la casa 472 de la calle La Fragua en esta ciudad, manifestó que en su carácter de presunto heredero y albacea acude a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores JESUS PLATA GARZA Y MARGARITA RIVERA RODRIGUEZ, quienes fallecieron el 3 de Marzo de 1999 y 17 de Mayo de 2006 respectivamente, en la ciudad de Saltillo. Se cita a Junta de Herederos de acuerdo al artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá de celebrarse en la notaria a mi cargo ubicada en calle Allende No. 224-103 zona centro, de esta ciudad, el día siete (7) de Julio del año Dos mil once (2011) a las 15:00 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 13 de Junio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

**LIC. LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron TOMASA RODRIGUEZ JIMENEZ Y MARTIN CANDELARIO ALCALA RODRIGUEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO ALCALA PINALES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí compareció ALMA

GRISELDA GALLEGOS FLORES y quien MANIFIESTA: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su cónyuge ENRIQUE ROGELIO PEREZ MANDUJANO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron MA. DEL REFUGIO YEPE MERCADO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN YEPE REGALADO Y MA. DEL REFUGIO MERCADO YEPE también conocida como REFUGIO MERCADO YEPE. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron MARIA DEL ROSARIO, JOSE LUIS Y LIBERTO de apellidos HERNANDEZ ORTIZ y la señora MARIA ISABEL ORTIZ OVALLE quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de LIBERTO HERNANDEZ GARCIA. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron ISIDRO, JUAN MANUEL, HECTOR, JAIME, EMA, MARIA DE LA LUZ, ROLANDO, FRANCISCO JAVIER Y HUMBERTO de apellidos MARTINEZ LOERA así como JUANA LOERA PEREZ y quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL MARTINEZ MARÍN. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 12:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron la señora CANDELARIA CHAVEZ DE JOHANNSEN y quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de WILFRED JOHANNSEN SITAN también conocido como WILFREDO EMILIO JOHANNSEN SITAN, de conformidad con el testamento publico contenido en la escritura número 165, de fecha 20 de julio de 1987, pasado ante la fe del Licenciado Homero Gómez García, en el que instituyó como única y universal heredera y Albacea a CANDELARIA CHAVEZ VEGA DE JOHANNSEN. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 01 de Julio del 2011 a las 12:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

EL LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO #655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, INFORMA: Que se inició con fecha 06 de junio del 2011 el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor EDUARDO SALVADOR DE LAS FUENTES GONZALEZ, a solicitud de los CC. EDUARDO SALVADOR DE LAS FUENTES RAMIREZ, MARIA DE LOS ANGELES DE LAS FUENTES RAMIREZ y JOSE FERNANDO DE LAS FUENTES RAMIREZ.

Se propuso como ALBACEA al señor EDUARDO SALVADOR DE LAS FUENTES RAMIREZ, con domicilio en la calle Ma. Trinidad Sánchez número veinte (20), colonia Los Valdez de esta ciudad.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 07 de junio del 2011.

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1171/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVIA LAURA GUERRERO CANO en contra de GERMÁN AURELIO GÓMEZ GÓMEZ se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. SILVIA LAURA GUERRERO CANO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. GERMAN AURELIO GOMEZ GOMEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.= "RÚBRICAS". -

Saltillo, Coahuila, a 22 de junio del año 2011  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO**  
 (RÚBRICA) 28 JUN-1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **2688/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JUAN CARLOS AGUIRRE LÓPEZ y SAMANTHA VALDÉS SILLER, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VIERNES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 220 en la calle 10 de mayo, construida sobre el lote 405 de la manzana sin número, de la colonia Provienda de esta ciudad, con una superficie total de 197.62 metros cuadrados; inscrita bajo la partida número 216863, libro 2169, sección I, de fecha 13 de febrero de 2009; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.48 metros y colinda con la fracción sin número; AL SUR en 22.86 metros y colinda con lote 406; AL ORIENTE en 8.31 metros y colinda con la propiedad de la sucesión de Julio Laralde; y AL PONIENTE en 9.46 metros y colinda calle de su ubicación; en la cantidad de \$485,676.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.- NOTIFÍQUESE...”

Saltillo Coahuila a 15 de Junio de 2011  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ALICIA BLANCO CEBALLOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, bajo el expediente número **1397/2010**, promovido por ENRIQUE ADOLFO GUTIÉRREZ FALCÓN en su carácter de Apoderado Jurídico General Para Pleitos y Cobranzas de JUANA MARÍA SEGURA PEÑA en contra de ALICIA BLANCO CEBALLOS, atendiendo a que de las constancias levantadas por la actuario adscrita, se advierte que el domicilio proporcionado por las diversas autoridades no vive y habita la demandada ALICIA BLANCO CEBALLOS, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JESÚS MATA HERRERA**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **217/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ALVAREZ, en contra de JUAN TOVAR COVARRUBIAS Y OTRA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JUAN TOVAR COVARRUBIAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E  
 Saltillo, Coahuila a 15 de junio del 2011

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1895/2008**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por al Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DANIEL RAFAEL ARZOLA PLASCENCIA y GABRIELA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NUNCIO; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a diez de junio de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, y anexo que se acompaña, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado, exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años a la fecha, respecto del bien inmueble embargado en autos, para los efectos legales conducentes, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 375 de la calle Hacienda de Santa Elena, la cual se encuentra construida sobre el lote número 19 de la manzana 7 del Fraccionamiento La Hacienda II de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 199.95 metros cuadrados; inscrita bajo la partida número 72597, libro 726, sección I, de fecha 17 de enero de 2000; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.90 metros y colinda con calle Hacienda Santa Elena; AL SUR en 12.90 metros y colinda con propiedad del Ingeniero Saucedo; AL ORIENTE en 15.50 metros y colinda con lote 18; y AL PONIENTE en 15.50 metros y colinda calle con el lote 20; en la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **140/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve INFONAVIT, en contra de ALFREDO IZQUIERDO CASTILLO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado ALFREDO IZQUIERDO CASTILLO por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 24 de mayo de 2011  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **184/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve INFONAVIT, en contra de ANTULIO SANTOS DÍAZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Antulio Santos Díaz, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 02 de junio de 2011  
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **181/2010**, promovido por INFONAVIT en contra de JUAN RAMÓN VILLEGAS CASTILLO y ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada ESTHER RODRÍGUEZ PEÑA, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 25 de Mayo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **212/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ TOVAR BERNAL y BEATRIZ ROMELIA YOLANDA MALDONADO JIMENEZ, en contra de CRECENCIANO ALMAGUER JR., el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a CRECENCIANO ALMAGUER JR., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JESUS MATA HERRERA.**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1708/2006** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado EDUARDO FRIAS ZAPATA, en su carácter de Endosatario en Procuración de FELIPE HERRERA RANGEL, Apoderado Legal de ZAPATERIA DE LEON, en SALTILLO, S.A, en contra de MARIA DEL CONSUELO MORALES SOTO se dictó se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NÚMERO 27, DE LA MANZANA 45, DE DE LA CALLE CARLOS PEREYRA NÚMERO 527, DE LA UNIDAD HABITACIONAL SATELITE SUR DE ÉSTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS; AL SUR 15.00 METROS; AL ORIENTE 07.00 METROS; AL PONIENTE 07.00 METROS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 14743, LIBRO 148, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1994, valuada en autos en la cantidad de \$116,226.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) de los derechos que le corresponde a la demandada, siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL

**LIC. JOSÉ DÍAZ MORENO.****NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DIAZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 45, DE SALTILLO, COAHUILA, UBICADA EN CALLE DISTRITO FEDERAL NUMERO 794 DE LA COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE CON FECHA 07 DE JUNIO DEL 2011, ANTE MI COMPARECIÓ EL SEÑOR JOSÉ FEDERICO SILLER DE LA PEÑA, A QUIEN SE LE TIENE PRESENTANDO LA SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO E INMATRICULACION RESPECTO DE LOTE DE TERRENO UBICADO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DENOMINADO "EX HACIENDA DE LOS CERRITOS" ACTUALMENTE CALLE SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS, CON UNA SUPERFICIE DE (635.75M2) SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE (27.50) VEINTISIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN TOVAR C. AL SUR: MIDE (30.10) TREINTA METROS DIEZ CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDUARDO GARCÍA COVARRUBIAS; AL ORIENTE MIDE (22.40) VEINTIDÓS METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS; Y AL PONIENTE MIDE (21.75) VEINTIÚN METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ DE LA CRUZ FLORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 701 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PROCÉDASE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ANTE ESTÁ NOTARIA PARA HACER VALER SUS DERECHOS. DÉSE AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga, A LOS COLINDANTES DEL PREDIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUMPLIDO LO ANTERIOR CÍTESE PARA LA DILIGENCIA DE LEY LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL 14 (CATORCE) DE JULIO DEL AÑO EN QUE SE ACTÚA A LAS 17:00 (DIECISIETE HORAS) , PROCÉDASE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, PUBLICÁNDOSE PARA TAL EFECTO TRES VECES EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO JOSÉ DIAZ MORENO**

NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

28 JUN 8 Y 19 JUL

**JUZADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1571/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARTHA PATRICIA REYES BELTRAN; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio dicto un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre los derechos que le corresponden a la demandada MARTHA PATRICIA REYES BELTRÁN, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Alaska, número 651, del Fraccionamiento Privadas Luxemburgo, de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 15, de la manzana B, del citado Fraccionamiento, con una superficie total de 200.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (9:00) nueve metros y colinda con calle Alaska; AL SUR mide (9:00) nueve metros y colinda con lotes números 6 y 7; AL ORIENTE mide (22.25) veintidós metros con veinticinco centímetros y colinda con lote número 16; AL PONIENTE mide (22.25) veintidós metros con veinticinco centímetros y colinda con lote número 14, bien inmueble inscrito bajo la Partida número 178501, Libro 1786, Sección I S.C., de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis; habiéndose valuado dicho inmueble en la cantidad de \$652,270.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de los Estrados de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció NABOR OSWALDO SAUCEDA ZÁRATE, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO a MARCELA VICTORIA VILLARREAL RANGEL, dentro de los autos del expediente **293/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la demandada MARCELA VICTORIA VILLARREAL RANGEL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio la previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición de la secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 16 de junio de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

5-8-15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **748/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TERESA BERNAL ZAVALA, en contra de CARLOS TRUJILLO GARCÍA, y en auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 0016, de la manzana 004, en la colonia Francisco Murguía en esta ciudad; con una superficie de 112.70 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 166428, Libro 1665, de fecha tres de marzo de dos mil seis; en la cantidad de \$107,096.00 (CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **750/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TERESA BERNAL ZAVALA, en contra de ANA LAUA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, y en auto de fecha veinte de junio del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 0011, de la manzana 001, ubicado en calle Guillermo González Pico, de la colonia Nueva Reforma, al surponiente de esta ciudad; y construcción en él edificada; inscrita bajo la partida número 98292, libro 983, sección I, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno; con una superficie de 158.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 metros y colinda con calle Guillermo González Pico; AL SUR en 07.00 metros y colinda con propiedad privada; AL ESTE en 22.57 metros y colinda con lote 012; y AL OESTE en 22.60 metros y colinda lote 010; en la cantidad de \$75,147.90 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **997/2006**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDUARDO E. SIERRA LUGO, y/o MARTÍN PACHECO CHÁVEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de VICTORIA ROCAMONTES DE LA PEÑA, en contra de MA. DEL REFUGIO MURGUÍA M., el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre los derechos que le corresponden a la demandada MARÍA DEL REFUGIO MURGUÍA MORENO, sobre el siguiente inmueble: bien inmueble ubicado en la calle El Mazo, número 132, de la Colonia La Fragua, Lote 5, Manzana 27 e inscrito bajo la Partida número 64109, Libro 642, Sección I, de fecha diecinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve; habiéndose valuado dicho inmueble en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de los Estados de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 05 DE JULIO DEL AÑO 2011.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1143/2010**, promovido por MARÍA DE JESÚS VENTURA GARZA en contra de JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA, y como se ignora el domicilio del demandado JOSÉ DE JESÚS ALVIZO IBARRA, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE. –

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**LIC. ALBERTO F. VILLARREAL FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

EL C. LICENCIADO ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO ABIERTO EN LA CALLE SALVADOR GONZALEZ LOBO NUMERO 655, COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER: Que las CC. IRMA CAMARA HINOJOSA, MARIA CAMARA HINOJOSA y ALMA CAMARA HINOJOSA, me solicitaron mediante acta fuera de protocolo, de fecha 21 de junio del 2011, la tramitación extrajudicial de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALMA DE LOS ANGELES HINOJOSA GARCIA, esto de conformidad con el artículo 1126 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aceptando la herencia las herederas designadas en el testamento.

Se nombró a la señora IRMA CAMARA HINOJOSA albacea de la sucesión, quién aceptó el citado cargo, teniendo su domicilio en la calle Fernando Montes de Oca # 830, Ampliación Latinoamericana de esta ciudad, señalándose las 15:00 horas del día jueves 11 de agosto del 2011, para la celebración de la Junta de Herederos.

Publicaciones que se efectuarán en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces, de 10 en 10 días.

Saltillo, Coahuila, a 22 de junio del 2011.

**LIC. ALBERTO FABIAN VILLARREAL FLORES.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUL



**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SALTILLO, COAHUILA A 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. MARIA ELENA SANTOS RUIZ Y ACREEDORES DE ESTA ÚLTIMA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DE LA COLONIA PRIVADA LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA ELENA SANTOS RUIZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE EL PRESUNTO HEREDERO PRESENTADO ES EL C. LORENZO REYNOSA DOMINGUEZ, FUNGIENDO COMO CONYUGE SUPERSTITE, A LOS BIENES DE LA C. MARIA ELENA SANTOS RUIZ.

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**

NOTARIO PÚBLICO NO. 65  
(RÚBRICA) 8 Y 22 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **900/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO BETANCOURT CEPEDA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: NOEMI RODRIGUEZ ARÉVALO. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **710/2001-111** relativo a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de SOCORRO VELOZ TORRES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA ANTONIETA, JUSTO y LUCÍA DEL CARMEN de apellidos DE LA PEÑA RAMOS. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Abril del 2011

EL Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de Materia Civil.

**LIC. JESUS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **142/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NATIVIDAD CARDENAS PALAFOX VIUDA DE GRANADOS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1156/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO SÁNCHEZ MÉNDEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: IMELDA ESQUIVEL ALEMÁN, SERGIO, CRISTINA Y JORGE ALBERTO DE APELLIDOS SÁNCHEZ ESQUIVEL. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1131/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO FERNANDO RUIZ ESPINOZA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: ALICIA ADAME MANCILLA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 29 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1113/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMINGO GONZÁLEZ GUÍA, denunciado por EVANGELINA MEDINA MARTÍNEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer lo que les correspondan, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 29 de Junio de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **249/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN ANGEL ESCOBEDO CASTAÑUELA Y RAMONA FUENTES CRUZ, DENUNCIADO POR JOSÈ DE JESUS ESCOBEDO FUENTES, EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de Junio de 2011  
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **159/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de VICTORIANO DEL BOSQUE FARÍAS y DOLORES PADILLA FLORES, denunciado por HOMERO, JORGE VINICIO, MARÍA TERESA y MARÍA DOLORES de apellidos DEL BOSQUE PADILLA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de junio de 2011  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO.**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **619/2010**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO RENÉ DE LA GARZA GIACOMÁN, en su carácter de Apoderado Jurídico de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CÉSAR VILLANUEVA BARRERA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: lote de terreno y casa habitación en el construida, con el número 775 de la calle Colombia de la colonia Latinoamericana de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 203518, libro 2036, sección I, de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, mide 20.25 metros y colinda con lote Fraccionamiento "A" propiedad del vendedor, al sur, mide 20.26 metros y colinda con el lote número 2, propiedad del señor Miguel Naya Guerrero; al oriente, mide 12.50 metros y colinda con calle de Colombia; al poniente, mide 12.50 metros y colinda con lote número 17 propiedad de la señora Martha Valdes Treviño; con una superficie de 253.19 metros cuadrados; inmueble valuado en la cantidad de \$1,618,325.11 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVAN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 14 de junio del 2011.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **670/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORANEO, promovido por ESPERANZA PÉREZ MARQUEZ; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promoverte que no se registro su nacimiento y que fue el día primero de agosto de mil novecientos treinta y siete, siendo sus padres PEDRO PEREZ Y MARIA MARQUEZ.

Saltillo, Coahuila; a 30 de junio 2011.

LA C. SECRETARIA

**LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ**

(RÚBRICA)

8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **667/2011**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por VICTOR MEDRANO DE LA CRUZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente, que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre VICTORIANO MEDRANO CRUZ siendo lo correcto VICTOR MEDRANO DE LA CRUZ.

Saltillo, Coahuila; a 29 de junio de 2011.

LA C. SECRETARIA

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**

(EÚBRICA)

8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **142/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de PROMOTORA DE VIVIENDAS MOELO, S.A. y/o BANCAM, S.N.C., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.209/2011

Saltillo, Coahuila, veintisiete de abril de dos mil once.

VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 142/2009, promovido por MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GUILLERMO GABRIEL NÁJERA VELASCO en contra de las personas morales denominadas PROMOTORA DE VIVIENDAS MODELO S.A. y BANCAM S.N.C.;

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La sucesión actora a bienes de GUILLERMO GABRIEL NAJERA HERNÁNDEZ por representada por su albacea MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada, PROMOTORA DE VIVIENDAS MODELO S.A., no compareció al juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a PROMOTORA DE VIVIENDAS MODELO S.A., a otorgar y firmar en favor de la sucesión actora por conducto de su albacea la señora MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, la escritura pública de compra-venta, respecto del lote número 15, manzana número 19, sector ---, del fraccionamiento "Los Arcos", ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila, y el cual tiene una superficie de 168.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 11.50 metros con frente a Arco del Mediterráneo número 506; al sur mide 8.24 metros colindando con el lote 14; al oriente mide 17.50 metros colindando con el lote 16; al poniente mide 17.80 metros colindando con Fray Luis de León; prestación con la que deberán cumplir los demandados dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a PROMOTORA DE VIVIENDAS MODELO S.A. al pago de las costas originadas en esta instancia en favor del actor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación

en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a PROMOTORA DE VIVIENDAS MODELO S.A. y BANCAM S.N.C., el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 22 de junio de 2011  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1255/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ EDUARDO PERALES GONZÁLEZ, en contra de RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No.149/2011.

Saltillo, Coahuila, a trece (13) de junio de dos mil once (2011).

Vistos los autos del expediente 1255/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil de otorgamiento de escritura promovido por José Eduardo Perales González en contra de Ramiro Constantino Molina Dávila y María del Refugio Flores de Molina, y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada por vía de acción.

SEGUNDO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de la acción de otorgamiento de escritura, por consiguiente;

TERCERO. Se condena a los demandados Ramiro Constantino Molina Dávila y María del Refugio Flores de Molina a escriturar a favor de José Eduardo Perales González, en los términos del contrato de promesa de compraventa exhibido por el actor, respecto de un lote de terreno rústico ubicado en el municipio de Arteaga, Coahuila al oriente del poblado del Huachichil, con una superficie 60,003.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al noroeste del punto 0 al 1 mide 172.02 metros y colinda con camino de acceso sin nombre, al suroeste del punto 1 al 2 mide 348.81 metros y colinda con propiedad que se reserva el vendedor y al sureste del punto 2 al 3 mide 172.02.73 metros y colinda con propiedad que es o fue de José H. Flores Flores y al noreste del punto 3 al 4 mide 348.81 metros; prestación con la que deberá cumplir dichas personas dentro del plazo de CINCO DÍAS, siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia a favor del actor.

Notifíquese personalmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V y 221 del Código Procesal Civil; y se ordena se notifique la sentencia definitiva a los demandados Ramiro Constantino Molina Dávila y María del Refugio Flores de Molina, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Ordenamiento Procesal antes citado.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 15 de Junio del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA.**

PAGOS CONCEPTOS	MONTO
ACREDITACION OFFICE Y/O MICROSOFT	\$ 100.00
ARRENDAMIENTO DE EXPLANADA INTERIOR	\$ 3,000.00
ARRENDAMIENTO DE SALAS DE USOS MULTIPLES	\$ 1,750.00
ARRENDAMIENTO DEL AUDITORIO POR EVENTO	\$ 2,000.00
BATA DE LABORATORIO	\$ 150.00
BOLETA DE REINSCRIPCION	\$ 7.00
BOLETOS MUESTRA GASTRONOMICA	\$ 320.00
CERTIFICACION OFFICE Y/O MICROSOFT	\$ 100.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$ 350.00
CONSTANCIA TUTORIAS	\$ 50.00
CONSTANCIAS (MENOS IMSS)	\$ 100.00

CREDECIAL SERVICIO SOCIAL	\$ 30.00
CUATRIMESTRE GASTRONOMIA	\$ 4,250.00
CUATRIMESTRE C/DESC. GASTRONOMIA	\$ 3,825.00
CUATRIMESTRE INGENIERIAS	\$ 1,700.00
CUATRIMESTRE TSU	\$ 1,200.00
CURSO A EMPRESA T. SUB ESPECIALIZADO / COSTOS POR HORA	\$ 900.00
CURSO A EMPRESA TIPO BASICO / COSTOS POR HORA	\$ 650.00
CURSO A EMPRESA TIPO ESPECIALIZADO / COSTOS POR HORA	\$ 1,200.00
CURSO A EMPRESA TIPO INTERMEDIO / COSTOS POR HORA	\$ 750.00
CURSO JAVA (2PAGOS \$500C/U)	\$ 1,000.00
CURSO PLC PERSONAS EXTERNAS	\$ 1,600.00
CURSO PLC ALUMNOS - EXALUMNOS	\$ 1,200.00
DUPLICADO DE CERTIFICADO	\$ 350.00
EXAMEN EGETSU	\$ 300.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO TSU E INGENIERIAS	\$ 100.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO GASTRONOMIA	\$ 250.00
FICHA NUEVO INGRESO INGENIERIAS	\$ 250.00
FICHA NUEVO INGRESO TSU	\$ 200.00
INSCRIPCION GASTRONOMIA (cada nueve meses)	\$ 1,750.00
INSCRIPCION INGENIERIAS	\$ 800.00
INSCRIPCION TSU	\$ 500.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. TSU	\$ 1,530.00
INSCRIPCION Y CUATRIMESTRE C/DESC. INGENIERIA	\$ 2,250.00
KARDEX OFICIAL	\$ 100.00
KARDEX SIMPLE (SIN FIRMAS)	\$ 7.00
LIBRO INGLES	\$ 400.00
LIBRO FIN DE CURSO	\$ 200.00
MATERIA RECURSADA GASTRONOMIA	\$ 750.00
PARA SOL	\$ 60.00
RECARGOS MENSUALES ING.	\$ 50.00
RECARGOS MENSUALES TSU	\$ 34.00
RENTA LOCKER C/CANDADO	\$ 50.00
REPOSICION CREDENCIAL ALUMNOS	\$ 150.00
TITULACION INGENIERIAS	\$ 2,500.00
TITULACION TSU	\$ 1,800.00

8 JUL

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, y Dictamen de los auditores independientes del 25 de febrero de 2011

Interagbar de México, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros 2010 y 2009

**Contenido**

Dictamen de los auditores independientes

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes al

Consejo de Administración y Accionistas de

Interagbar de México, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales de Interagbar de México, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Interagbar de México, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

**Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.**  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

**C. P. C. Gabriel González Martínez**  
25 de febrero de 2011

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)**

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Activo		
Circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 7,115,254	\$ 7,305,924
Aguas de Saltillo S. A. de C. V.	2,594,236	1,692,033
Impuestos por recuperar	203,239	203,239
Otras cuentas por cobrar	2,213,941	795,893
Total del activo circulante	<u>12,126,670</u>	<u>9,997,089</u>
Inversión en acciones de asociada	154,676,325	149,075,937
Total	<u>\$166,802,995</u>	<u>\$159,073,026</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$ 6,800,000	\$ 5,500,000
Impuestos por pagar	830,447	1,237,896
Otras cuentas por pagar	309,929	309,929
Total del pasivo circulante	<u>7,940,376</u>	<u>7,047,825</u>
Préstamo bancario a largo plazo	14,200,000	21,400,000
Total del pasivo	<u>22,140,376</u>	<u>28,447,825</u>
Compromisos (Nota 9)		
Capital contable:		
Capital social	62,040,772	62,040,772
Utilidad neta del ejercicio	23,037,418	23,456,039
Utilidades retenidas	59,584,429	45,128,390
Total del capital contable	<u>144,662,619</u>	<u>130,625,201</u>
Total	<u>\$166,802,995</u>	<u>\$159,073,026</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**  
**(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)**

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Ingresos por servicios (Nota 5)	\$ 9,167,776	\$ 9,059,477
Gastos de administración	(3,522,590)	(2,188,779)

Otros ingresos, neto	1,809,382	1,610,746
Resultado integral de financiamiento:		
Gastos por intereses	(1,769,589)	(2,909,459)
Ingresos por intereses	138,921	53,573
	<u>(1,630,668)</u>	<u>(2,855,886)</u>
Utilidad antes de participación en resultados de asociada e impuestos a la utilidad	<u>5,823,900</u>	<u>5,625,558</u>
Dividendo recibido	13,781,527	14,601,812
Participación en las utilidades de compañía asociada en adición a los dividendos recibidos en el año	<u>5,600,388</u>	<u>5,086,083</u>
	<u>19,381,915</u>	<u>19,687,895</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	25,205,815	25,313,453
Impuestos a la utilidad	<u>(2,168,397)</u>	<u>(1,857,414)</u>
Utilidad neta	<u>\$23,037,418</u>	<u>\$23,456,039</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**  
(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2009	\$62,040,772	\$23,290,399	\$30,837,991	\$116,169,162
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior		(23,290,399)	23,290,399	
Dividendos pagados			(9,000,000)	(9,000,000)
Utilidad neta		<u>23,456,039</u>		<u>23,456,039</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>62,040,772</u>	<u>23,456,039</u>	45,128,390	130,625,201
Traspaso de la utilidad del ejercicio anterior		(23,456,039)	23,456,039	
Dividendos pagados			(9,000,000)	(9,000,000)
Utilidad neta		<u>23,037,418</u>		<u>23,037,418</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$62,040,772</u>	<u>\$ 23,037,418</u>	<u>\$59,584,429</u>	<u>\$144,662,619</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Ing. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**  
(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 25,205,815	\$ 25,313,453
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Participación en las utilidades de compañía asociada	(19,381,915)	(19,687,895)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	<u>1,743,136</u>	<u>2,746,760</u>
	<u>7,567,036</u>	<u>8,372,318</u>

## Variación en:

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.	(902,203)	(733,239)
Impuestos por recuperar		(50,701)
Otras cuentas por cobrar	(1,418,048)	(246,686)
Impuestos por pagar	315,377	283,758
Impuestos pagados a la utilidad	(2,891,223)	(1,860,613)
Otras cuentas por pagar		40,447
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,670,939</u>	<u>5,805,284</u>
Actividades de inversión:		
Dividendos recibidos	13,781,527	14,601,812
Ingreso por venta de acciones		12,799,098
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>13,781,527</u>	<u>27,400,910</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>16,452,466</u>	<u>33,206,194</u>
Actividades de financiamiento:		
Pago de préstamos	(5,900,000)	(18,100,000)
Intereses pagados	(1,743,136)	(2,746,760)
Dividendos pagados	<u>(9,000,000)</u>	<u>(11,000,000)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(16,643,136)</u>	<u>(31,846,760)</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(190,670)	1,359,434
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	<u>7,305,924</u>	<u>5,946,490</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>7,115,254</u>	<u>7,305,924</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Interagbar de México, S. A. de C. V.**

(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A.)

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

1. Actividades

Interagbar de México, S. A. de C. V. (la Compañía) es subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S. A., y tiene como objeto proporcionar asesoría a Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. (AGSAL), esta última dedicada a la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas. Durante el ejercicio de 2010, la Compañía no contó con personal a sus servicios.

El 15 de agosto del 2001, AGSAL obtuvo los derechos de uso para llevar a cabo la explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por parte de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila (SIMAS), por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS y la Compañía (como socio operador), firmado el 15 de agosto de 2001, el contrato de asociación tiene una duración de hasta 25 años.

La Compañía presta servicios de asesoría exclusivamente a AGSAL, parte relacionada. En consecuencia, los estados financieros que se acompañan no son necesariamente indicativos de las condiciones que hubieran prevalecido o de los resultados de operación y cambios en la situación financiera que la Compañía hubiera obtenido, si no existiera dicha afiliación.

2. Bases de presentación

- Unidad monetaria de los estados financieros – Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- Clasificación de gastos – Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las siguientes nuevas NIF.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo – Requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma

separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010. Las principales mejoras que generan cambios contables, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores – Se amplían las revelaciones cuando la Compañía aplica una nueva norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo – Se requiere mostrar en un renglón por separado, denominado efectos por cambios en el valor del efectivo, los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, además de los efectos por conversión a la moneda de informe de los saldos y flujos de efectivo de operaciones extranjeras y de los efectos de inflación asociados con los saldos y flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes – Se modifica la forma mediante la cual se determinan los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, se establece que los efectos determinados por incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

- b. Reclasificaciones – Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2010.
- c. Reconocimiento de los efectos de la inflación – La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.48% y 15.01% y, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- d. Efectivo y equivalentes de efectivo – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones en mesa de dinero.
- e. Inversión en acciones de asociada – Las inversiones permanentes en las entidades en las que se tiene influencia significativa, se reconocen inicialmente con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad a la fecha de la adquisición. Dicho valor es ajustado con posterioridad al reconocimiento inicial por la porción correspondiente tanto de las utilidades o pérdidas integrales de la asociada como de la distribución de utilidades o reembolsos de capital de la misma. Cuando el valor razonable de la contraprestación pagada es mayor que el valor de la inversión en la asociada, la diferencia corresponde al crédito mercantil el cual se presenta como parte de la misma inversión. Cuando el valor razonable de la contraprestación pagada es menor que el valor de la inversión, este último se ajusta al valor razonable de la contraprestación pagada. La inversión en acciones está representada por el 45% de participación en la tenencia accionaria de AGSAL y se registra bajo el método de participación, debido a que la administración de la Compañía se lleva a cabo de manera compartida con los otros accionistas.
- f. Provisiones – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- g. Impuestos a la utilidad – El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- h. Reconocimiento de ingresos – Los ingresos son reconocidos al momento en que el servicio es prestado.
- i. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2010	2009
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 166,721	\$ 243,083
Equivalentes de efectivo – Mesa de dinero	6,252,234	5,625,667
Efectivo restringido	696,299	1,437,174
	<u>\$7,115,254</u>	<u>\$7,305,924</u>

#### 4. Transacciones con parte relacionada

Las transacciones con parte relacionada por el año terminado al 31 de diciembre de 2010 y 2009, fueron con la compañía Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. por concepto de ingresos por asistencia técnica por un importe de \$9,167,776 y \$9,059,477, respectivamente. El saldo por cobrar a Aguas de Saltillo S.A. de C.V. es el que se muestra en el balance general.

El 30 de enero de 2009, se realizó un contrato de compra-venta de acciones celebrado entre la Compañía el “vendedor” y SIMAS el “comprador”, derivado de dicha operación se vendieron 8,717,224 acciones de la serie “O” de AGSAL, equivalente a un monto de \$12,799,098.

#### 5. Préstamo de institución financiera

Contrato de apertura de crédito simple celebrado el 8 de agosto de 2009 con BBVA Bancomer, S.A., por \$45,000,000 destinado al pago de pasivos con Santander Serfín, S. A. a una tasa de interés anualizada equivalente a la tasa THIE más 2.15 puntos porcentuales siempre y cuando el resultado de dicha suma no sea mayor a 16.15% en cuyo caso la tasa de interés será hasta por el mismo porcentaje y con un vencimiento de 6 años contados a partir de la fecha de la primer disposición del presente crédito.

Menos - Porción circulante

	2010	2009
	\$21,000,000	\$26,900,000
	<u>6,800,000</u>	<u>5,500,000</u>
	<u>\$14,200,000</u>	<u>\$21,400,000</u>

El vencimiento de la porción a largo plazo de este pasivo al 31 de diciembre de 2010, es:

2012	8,800,000
2013	<u>5,400,000</u>
	<u>14,200,000</u>

El contrato del crédito impone a la Compañía algunas limitaciones de “hacer” y “no hacer”, mismas que al 31 de diciembre de 2010 han sido cumplidas.

De acuerdo de las obligaciones de hacer, se celebró de manera simultánea a la fecha de firma del contrato respectivo, un contrato de Fideicomiso Irrevocable de administración y Pago con Número F/403816-2 (Fideicomiso), en donde la Compañía funge en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y con el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como fiduciaria.

El Fideicomiso tiene la finalidad de establecer un mecanismo de pago a favor del “Fideicomisario en Primer Lugar”, por lo que en este acto afecta a favor del “Fiduciario”: i) la cantidad inicial de \$15,001; ii) el cien por ciento de los derechos de cobro del Contrato de Asistencia Técnica; iii) las cantidades provenientes de dividendo y cualquier otro pago que reciba AGSAL. Los mencionados derechos de cobro consisten específicamente para los efectos de este Fideicomiso, en el derecho que tiene “La Fideicomitente” de recibir de la AGSAL las cantidades de dinero correspondientes al pago de honorarios en cumplimiento a “El Contrato de Asistencia Técnica” (ver Nota 9).

#### 6. Capital contable:

- Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social está representado por 48,548,529 de acciones ordinarias nominativas, con un valor nominal de \$1.00 peso cada una, de las cuales 50,000 acciones corresponden a la serie “A” y 48,498,529 acciones a la serie “B”. El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- En asamblea general ordinaria de fecha 21 de abril de 2010, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$9,000,000, el cual fue pagado a los accionistas de la compañía controladora (Aguas de Barcelona, S. A.).
- En asamblea general ordinaria de fecha 2 de abril de 2009, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$9,000,000, el cual fue pagado a los accionistas de la compañía controladora (Aguas de Barcelona, S. A.).
- Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

	2010	2009
Cuenta de capital de aportación (CUCA)	60,892,470	58,326,121
Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)	<u>42,232,307</u>	<u>32,263,693</u>
Total	<u>\$103,124,777</u>	<u>\$90,589,814</u>

#### 7. Impuestos a la utilidad

- La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.
- ISR - La tasa es 30% para los años 2010 a 2012, y 28% para 2009, y será 29% para 2013 y 28% 2014.
- IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.
- El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.
- Con base en proyecciones financieras, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la compañía no tuvo conceptos que originaran ISR diferido.
- Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2010	2009
ISR causado	<u>\$2,168,397</u>	<u>\$1,857,414</u>

- La conciliación de la tasa del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2010		2009	
	Importe	Tasa	Importe	Tasa
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>\$25,205,815</u>		<u>\$25,313,453</u>	
Total de impuestos a la utilidad	<u>\$ 2,168,397</u>	8.06%	<u>\$ 1,857,414</u>	7.33%
Más efecto de diferencias permanentes, principalmente gastos no deducibles, participación en resultados de asociada y dividendo recibido	<u>5,393,347</u>	21.4%	<u>5,232,291</u>	20.67%
	<u>\$7,561,744</u>	30.0%	<u>\$7,089,705</u>	28.0%

## 8. Compromisos

La Compañía tiene celebrado con AGSAL(Compañía asociada) un contrato de Asistencia Técnica con una vigencia de 25 años forzosos a partir de la fecha de inicio de operaciones, dicho contrato estipula la obligación de asistir a AGSAL y de obtener cobros periódicos de honorarios fijos y variables por dicha asistencia, la cual se determinan como sigue:

- El Honorario fijo será de 2.75% con respecto de los ingresos mensuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario fijo será pagado de forma mensual a partir del cierre contable del mes respectivo.
- El honorario variable por asistencia técnica que resultará de aplicar el porcentaje de ponderación de Cobertura, Eficiencia de Cobranza, Eficiencia de Distribución y Disponibilidad de horas promedio por usuario al porcentaje de 0.25% respecto de los ingresos anuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario variable será cobrado de forma anual a partir del cierre contable del año respectivo. Por ingresos se entenderá como la cobranza realizada sobre la facturación.

## 9. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones y mejoras a las NIF, que entran en vigor, como sigue:

a) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-5, Información financiera por segmentos

B-9, Información financiera a fechas intermedias

C-4, Inventarios

C-5, Pagos anticipados y otros activos

C-6, Propiedades, planta y equipo (ciertos párrafos entran en vigor a partir de 2012)

C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir de 1 de enero de 2011 son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo

Boletín C-3, Cuentas por cobrar

Boletín D-5, Arrendamientos

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

## 10. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 25 de febrero de 2011, por el Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda, Director general de la Compañía y el C. P. Oscar Valdés Treviño Gerente de administración y finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**

Director General

(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**

Gerente de Administración y Finanzas

(Rúbrica)

8 JUL



**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009,  
y Dictamen de los auditores independientes del 25 de febrero de 2011

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros 2010 y 2009

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes

A los accionistas de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Hemos examinado los balances generales de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. (la Compañía) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

**Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.**

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

**C. P. C. Gabriel González Martínez**

25 de febrero de 2011

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Balances generales

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 10,191,514	\$ 4,607,734
Cuentas por cobrar:		
Clientes, menos reserva para cobro dudoso de \$46,408,776 en 2010 y \$44,808,776 en 2009	74,093,437	62,812,046
Cuenta por cobrar a parte relacionada	4,781,668	
Impuesto sobre la renta por recuperar	5,389,215	1,678,004
Inventario de refacciones	13,118,655	12,494,735
Otras cuentas por cobrar	7,844,903	974,926
	<u>105,227,878</u>	<u>77,959,711</u>
Total del activo circulante	<u>115,419,392</u>	<u>82,567,445</u>
Maquinaria y equipo, neto	216,454,243	222,004,548
Derechos de uso de red de distribución, neto	126,217,000	127,267,547
Otros activos	1,541,781	1,493,917
Impuestos a la utilidad diferidos	12,147,007	12,270,129
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	4,363,479	4,897,969
Total	<u>\$476,142,902</u>	<u>\$450,501,555</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Proveedores	\$ 57,552,910	\$ 55,062,444
Acreedores diversos	4,527,856	6,923,278
Impuestos por pagar	28,521,173	21,941,273
Beneficios directos a los empleados	5,827,265	6,841,704
Interagbar de México S.A. de C.V.	2,594,236	1,692,033
Otras cuentas por pagar	10,203,827	6,928,230
Impuesto sobre la renta	1,356,087	1,601,375
Total del pasivo circulante	<u>110,583,354</u>	<u>100,990,337</u>

Beneficios a los empleados por terminación y al retiro	21,834,381	18,231,357
Total del pasivo	<u>132,417,735</u>	<u>119,221,694</u>
Compromisos (Nota 11)		
Capital contable:		
Capital social	297,832,151	284,706,887
Utilidad neta del ejercicio	43,070,921	43,750,879
Utilidades retenidas	2,822,095	2,822,095
Total del capital contable	<u>343,725,167</u>	<u>331,279,861</u>
Total	<u>\$476,142,902</u>	<u>\$450,501,555</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**

Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**

Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Ventas netas	\$ 365,361,300	\$ 360,134,837
Gastos de operación	(313,474,083)	(302,797,017)
Otros ingresos, neto	4,011,696	2,037,036
Resultado integral de financiamiento:		
Ingreso por intereses	307,837	272,021
Gasto por intereses	(331,839)	(105,341)
Pérdida cambiaria, neto	(256)	(969)
	<u>(24,258)</u>	<u>165,711</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	55,874,655	59,540,567
Impuestos a la utilidad	12,803,734	15,789,688
Utilidad neta	<u>\$ 43,070,921</u>	<u>\$ 43,750,879</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**

Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**

Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2009	\$273,890,729	\$ 43,264,632	\$ 2,822,095	\$319,977,456
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(43,264,632)	43,264,632	
Aumento de capital social	10,816,158		(10,816,158)	
Dividendos pagados			(32,448,474)	(32,448,474)
Utilidad neta		43,750,879		43,750,879
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>284,706,887</u>	<u>43,750,879</u>	<u>2,822,095</u>	<u>331,279,861</u>
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(43,750,879)	43,750,879	
Aumento de capital social	13,125,264		(13,125,264)	
Dividendos pagados			(30,625,615)	(30,625,615)
Utilidad neta		43,070,921		43,070,921
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$297,832,151</u>	<u>\$ 43,070,921</u>	<u>\$ 2,822,095</u>	<u>\$343,725,167</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Estados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

	2010	2009
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 55,874,655	\$ 59,540,567
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	34,760,477	31,439,347
Amortización	1,050,547	1,050,547
	<u>91,685,679</u>	<u>92,030,461</u>
Variación en:		
Cuentas por cobrar	(11,281,391)	(18,540,607)
Cuenta por cobrar a parte relacionada	(4,781,668)	
Impuestos por recuperar	(3,675,626)	(1,127,835)
Inventarios de refacciones	(623,920)	(2,880,244)
Otras cuentas por cobrar	(6,869,977)	786,480
Otros activos	(47,864)	(85,081)
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	534,490	(22,628)
Proveedores	2,490,466	6,195,383
Acreedores diversos	(3,409,861)	247,905
Impuestos por pagar	7,502,515	6,701,596
Interagbar de México, S.A. de C.V.	902,203	733,239
Otras cuentas por pagar	3,275,597	(1,281,740)
Impuesto sobre la renta	(13,884,100)	(16,944,090)
Beneficio a los empleados	3,603,024	3,273,756
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>65,419,567</u>	<u>69,086,595</u>
Actividades de inversión – Adquisición de maquinaria y equipo	(29,210,172)	(44,058,684)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	36,209,395	25,027,911
Actividades de financiamiento – Dividendos pagados	(30,625,615)	(32,448,474)
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	5,583,780	(7,420,563)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	4,607,734	12,028,297
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 10,191,514</u>	<u>\$ 4,607,734</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**

Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(En pesos)

1. Actividades

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (la Compañía) es una entidad paramunicipal del estado de Coahuila, la cual tiene por objeto la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Fue constituida en el año 2001, por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila (SIMAS) con una participación del 55% y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V. (Interagbar) con el 45% de las acciones. Aguas de Saltillo obtuvo por parte de SIMAS, los derechos de uso y explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS e Interagbar (como socio operador) el 15 de agosto de 2001.

2. Bases de presentación

- a. Unidad monetaria de los estados financieros – Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- b. Clasificación de gastos - Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Compañía.

3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios contables

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las siguientes nuevas NIF.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.- Requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010. Las principales mejoras que generan cambios contables, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.-Se amplían las revelaciones cuando la Compañía aplica una nueva norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo – Se requiere mostrar en un renglón por separado, denominado efectos por cambios en el valor del efectivo, los efectos en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo por cambios en su valor resultantes de fluctuaciones en el tipo de cambio y en su valor razonable, además de los efectos por conversión a la moneda de informe de los saldos y flujos de efectivo de operaciones extranjeras y de los efectos de inflación asociados con los saldos y flujos de efectivo de cualquiera de las entidades que conforman la entidad y que se encuentre en un entorno económico inflacionario.

- b. Reconocimiento de los efectos de la inflación – La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.48% y 15.01% y, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- c. Efectivo y equivalentes de efectivo – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones en mesa de dinero.
- d. Inventario de refacciones – Los inventarios de refacciones se valúan a costos promedios y no exceden su valor de realización.
- e. Maquinaria y equipo – Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, con base en la vida útil remanente de los activos, con base en las tasas de depreciación siguientes:

	Porcentaje Anual
Obra en operación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mejoras a locales arrendados	5
Equipo de comunicación	10
Muebles y enseres	10

- f. Deterioro de activos de larga duración en uso – La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

- g. Derechos de uso de la red de distribución – Los derechos de uso de red de distribución representan su costo de obtención, los cuales fueron otorgados por SIMAS por un plazo de 99 años, dando el derecho de operación de la red de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se actualizaron con el INPC hasta el 31 de diciembre de 2007 y se amortiza en línea recta en un período de 99 años, que representa su período de vida. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la amortización de los derechos ascendió a \$1,050,547, respectivamente. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$10,608,169 y \$9,557,622, respectivamente.
- h. Provisiones – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- i. Beneficios directos a los empleados – Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar.
- j. Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras – El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- k. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) – La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.
- l. Impuestos a la utilidad – El impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU) se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- m. Transacciones en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados. A la fecha de los presentes estados financieros, la compañía no tiene operaciones en moneda extranjera importantes.
- n. Reconocimiento de ingresos – Los ingresos son reconocidos después de incurrido el consumo de un periodo de 30 días.
- o. Gastos de mantenimiento – Los gastos de mantenimiento y reparación se registran como gasto en el año en que se erogan.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2010	2009
Efectivo	\$ 3,041,514	\$ 1,807,734
Equivalentes de efectivo	7,150,000	2,800,000
	<u>\$10,191,514</u>	<u>\$ 4,607,734</u>

5. Maquinaria y equipo

La maquinaria y equipo se integran como sigue:

	2010	2009
Obras en operación	\$ 292,975,680	\$ 270,611,157
Maquinaria y equipo	40,563,138	35,529,071
Equipo de transporte	14,926,682	14,893,994
Equipo de cómputo	21,139,736	20,643,344
Mejoras a locales arrendados	20,820,369	20,764,055
Equipo de comunicación	7,934,903	6,941,792
Muebles y enseres	6,312,907	6,079,830
	<u>404,673,415</u>	<u>375,463,243</u>
Menos - Depreciación acumulada	(188,239,360)	(153,478,883)
	<u>216,434,055</u>	<u>221,984,360</u>
Terrenos	20,188	20,188
	<u>\$ 216,454,243</u>	<u>\$ 222,004,548</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía obtuvo del Programa de Devolución de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Programa de Devolución de Derechos), el cual tiene por objeto coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, la cantidad de \$13,506,549 y \$11,774,729, respectivamente. El importe recibido será destinado de acuerdo con el programa, a la realización de obra de infraestructura mencionada. El importe de la devolución se reconoció en el estado de resultados a esa fecha dentro del rubro de “otros ingresos, neto”.

6. Operaciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2010	2009
Ingresos por -		
Ventas - Municipio de Saltillo Coahuila	\$4,122,128	
Egresos por -		
Asistencia técnica recibida – Interagbar de México, S. A. de C. V.	9,167,776	\$9,059,477
b. Los saldos con partes relacionadas son:		
	2010	2009
Por cobrar - Municipio de Saltillo Coahuila	<u>\$4,781,668</u>	
Por pagar - Interagbar de México, S. A. de C. V.	<u>\$2,594,236</u>	<u>\$1,692,033</u>
7. Beneficios a empleados por terminación y al retiro		
a. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:		
	2010	2009
Obligación por beneficios definidos	\$(19,419,900)	\$(20,542,570)
Pasivo de transición	2,806,614	4,600,906
Carrera salarial	24,435	36,651
Ganancias actuariales no reconocidas	<u>(5,245,530)</u>	<u>(2,326,344)</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$(21,834,381)</u>	<u>\$(18,231,357)</u>
b. Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:		
	2010	2009
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	7.00	8.00
Incremento salarial	5.50	5.50
c. El saldo de servicios pasados al 31 de diciembre de 2007 se amortiza en un plazo no mayor a cinco años. Las partidas pendientes de amortizar se aplican a resultados con base a la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que es de 9 años.		
d. El costo neto del periodo se integra como sigue:		
	2010	2009
Costo laboral de servicios actual	\$1,472,616	\$1,331,781
Costo financiero	1,497,993	1,319,173
Costo laboral de servicios pasados (*)	1,794,292	1,857,508
Pérdidas actuariales (**)	471,427	470,959
Amortización de ganancias y pérdidas actuariales	<u>(168,305)</u>	<u>(274,254)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$5,068,023</u>	<u>\$ 4,705,167</u>
(*) El cambio en metodología incluye en 2010 la carrera salarial y cambio de tasa neta a tasa nominal.		
(**) Las ganancias y pérdidas actuariales incluyen las variaciones en cifras reales contra las estimadas al inicio y variaciones en supuestos.		
e. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por PTU diferida son:		
	2010	2009
PTU diferida activa:		
Inventarios	\$ (49,307)	\$ (98,615)
Ingresos no cobrados	(2,848,734)	(1,936,872)
Provisiones y reservas	7,265,600	6,937,779
Otros	<u>(4,080)</u>	<u>(4,323)</u>
	<u>\$ 4,363,479</u>	<u>\$ 4,897,969</u>

## 8. Capital contable

- a. Al 31 de diciembre de 2010, el capital social está representado por 241,872,019 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 124,312,386 acciones corresponden a la serie "E" y 117,559,633 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- b. Al 31 de diciembre de 2009, el capital social está representado por 228,746,755 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 117,093,491 acciones corresponden a la serie "E" y 111,653,264 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.
- c. En asamblea general ordinaria de fecha 20 de abril de 2010, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2009 por un monto de \$30,625,615, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$13,125,264.
- d. En asamblea general ordinaria de fecha 6 de abril de 2009, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 75% de la utilidad del ejercicio de 2008 por un monto de \$32,448,474, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$10,816,158.
- e. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe

ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

- f. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- g. La legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades paramunicipales cuyo objeto sea prestar el servicio público de agua potable, deberán ser mayoritariamente poseídas por el municipio o alguna entidad descentralizada, por lo que solo se podrán realizar aumentos de capital cuando SIMAS posea los recursos necesarios o en su defecto los accionistas minoritarios podrán aportar la cantidad necesaria siendo esta contabilizada como aportaciones para futuros aumentos de capital o directamente como pasivo sin modificar la estructura accionaria. En el supuesto de que SIMAS tenga el numerario para aumentar el capital social, mas no así los accionistas minoritarios, el aumento de capital social será decretado y diluida la participación de los mismos.
- h. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

	2010	2009
Cuenta de capital de aportación (CUCA)	\$248,237,598	\$237,775,477
Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)	83,104,892	87,261,252
Total	<u>\$331,342,490</u>	<u>\$325,036,729</u>

9. Impuestos a la utilidad

- a. La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.
- b. ISR - La tasa es 30% para los años 2010 a 2012, y 28% para 2009, y será 29% para 2013 y 28% 2014.  
IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.  
El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.  
Con base en proyecciones financieras, de acuerdo a lo que se señala en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.
- c. Los impuestos a la utilidad y la conciliación de la tasa legal y la tasa efectiva expresada en importes y como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, es como sigue:

	2010		2009	
	Importe	Tasa	Importe	Tasa
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$55,874,655		\$59,540,567	
Impuesto causado	12,680,612		15,183,223	
Impuesto diferido	123,122		606,465	
Total de impuestos a la utilidad	<u>12,803,734</u>	23%	<u>15,789,688</u>	27%
Más (menos)				
Gastos no deducibles	(421,436)	(.7)%	(1,510,016)	(2.5)%
Ajuste anual por inflación	1,723,015	3%	246,979	.5%
PTU disminuida del resultado fiscal	1,061,623	2%	212,401	.5%
Otros	1,388,304	2.4%	1,652,775	2.5%
	<u>\$16,555,240</u>	30%	<u>\$16,391,827</u>	28%

- d. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2010	2009
Ingresos no cobrados	\$(8,546,200)	\$(5,423,242)
PTU diferida	(1,309,043)	(1,371,431)
Inventarios		(138,061)
Provisiones y reservas	20,246,217	17,263,321
ISR diferido de PTU causada	1,756,033	1,939,542
	<u>\$12,147,007</u>	<u>\$12,270,129</u>

El movimiento del ISR diferido es como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	\$12,270,129	\$12,876,594
ISR diferido del ejercicio	(123,122)	(606,465)
	<u>\$12,147,007</u>	<u>\$12,270,129</u>

- e. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2010	2009
ISR:		
Causado	\$12,680,612	\$15,183,223
Diferido	123,122	606,465

	<u>\$12,803,734</u>	<u>\$15,789,688</u>
10. Otros ingresos		
Se integra como sigue:		
	2010	2009
Programa de devolución de derechos (Ver nota 5)	\$13,506,549	\$11,774,729
PTU causada	(5,827,265)	(6,841,703)
PTU diferida	(534,490)	22,628
Otros gastos	(3,133,098)	(2,918,618)
	<u>\$ 4,011,696</u>	<u>\$ 2,037,036</u>
11. Compromisos		
a. La Compañía tiene celebrado con Interagbar un contrato de Asistencia Técnica con una vigencia de 25 años forzosos a partir de la fecha de inicio de operaciones, dicho contrato estipula la obligación de realizar pagos periódicos de honorarios fijos y variables, la cual se determinan como sigue:		
• El Honorario fijo será de 2.75% con respecto de los ingresos mensuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario fijo será pagado de forma mensual a partir del cierre contable del mes respectivo.		
• El honorario variable por asistencia técnica que resultará de aplicar el porcentaje de ponderación de Cobertura, Eficiencia de Cobranza, Eficiencia de Distribución y Disponibilidad de horas promedio por usuario al porcentaje de 0.25% respecto de los ingresos anuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario variable será pagado de forma anual a partir del cierre contable del año respectivo. Por ingresos se entenderá como la cobranza realizada sobre la facturación.		
b. La Compañía arrienda varios locales de oficinas administrativas; los gastos por renta ascendieron a \$1,836,399 en 2010 y \$1,672,047 en 2009; los contratos de arrendamiento son por un plazo forzoso de 10 años, con vencimientos en el 2013 y 2016.		
c. La Compañía arrienda dos estacionamientos que están ubicados en la oficina central y oficina norte en Saltillo, Coahuila; los gastos por renta ascendieron a \$472,181 en 2010 y \$456,503 en 2009; los contratos de arrendamiento son indefinidos.		
12. Nuevos pronunciamientos contables		
Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones y mejoras a las NIF, que entran en vigor, como sigue:		
Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:		
B-5, Información financiera por segmentos		
B-9, Información financiera a fechas intermedias		
C-4, Inventarios		
C-5, Pagos anticipados y otros activos		
C-6, Propiedades, planta y equipo (ciertos párrafos entran en vigor a partir de 2012)		
C-18, Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo		
Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011		
Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir de 1 de enero de 2011 son:		
NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores		
NIF B-2, Estado de flujos de efectivo		
Boletín C-3, Cuentas por cobrar		
Boletín D-5, Arrendamientos		
A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera, sin embargo estima que no serán importantes.		
13. Autorización de la emisión de los estados financieros		
Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 25 de febrero de 2011, por el Licenciado Alejandro Osuna Ruiz Poveda, Gerente General de la Compañía y el C.P. Oscar Valdés Treviño, Gerente de Administración y Finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.		

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

8 JUL

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de doce de mayo de dos mil once, se presentó la ciudadana SANDRA LUZ MONTALVO ORTÍZ, a denunciar la muerte sin testar de los señores ELISA ORTÍZ HERNÁNDEZ y ALFREDO MONTALVO CASTRO, quien es fallecieron el día

dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y trece de enero de dos mil once, respectivamente, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **716/2011**.

Manifiesta la denunciante SANDRA LUZ MONTALVO ORTÍZ, que ella y los ciudadanos MARÍA DEL REFUGIO, JOSÉ ALFREDO, RODRIGO, KARLA y JUANA ALICIA de apellidos MONTALVO ORTÍZ, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores ELISA ORTÍZ HERNÁNDEZ y ALFREDO MONTALVO CASTRO, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 01 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha diez de junio del presente año, se presentó BLANCA SONIA CONTRERAS MORENO, a denunciar la muerte sin testar del señor JESÚS MANUEL BARRIOS ESCOBEDO, quién falleció el (21) veintiuno de mayo de (2010) dos mil diez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **841/2011**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor JESÚS MANUEL BARRIOS ESCOBEDO, son BLANCA SONIA CONTRERAS MORENO y KEYLA MICHELLE BARRIOS CONTRERAS, en su calidad de concubina e hija legítima, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 16 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de seis de junio de dos mil once, se presentó la ciudadana FABIOLA SAMANIEGO GARZA, a denunciar la muerte sin testar de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA DE LA CRUZ, quien falleció el día uno de enero de dos mil uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **809/2011**.

Manifiesta la denunciante FABIOLA SAMANIEGO GARZA, que ella y los ciudadanos JUAN ANTONIO, MARÍA ISABEL, MARTHA MARGARITA, JOSÉ ALFREDO, GLORIA ELVIRA, BÉRÓNICA, CLAUDIA ARELY, JUANA MARÍA de apellidos SAMANIEGO GARZA y JUAN ANTONIO SAMANIEGO ACEBEDO, son los únicos y universales herederos que le sobreviven a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA DE LA CRUZ, en su calidad de hijos legítimos y esposo.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 15 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 24 JUN Y 8 JUL

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 09 DE MAYO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JACOBO DE HOYOS SANTOS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA SEÑORA OLIVIA GARZA MOLANO, ACAECIDA EL DIA 05 DE FEBRERO DE 2011, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO. CON LAS CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSO DE LA SEÑORA OLIVIA GARZA MOLANO. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JACOBO DE HOYOS SANTOS SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SU CALIDAD DE ALBACEA. CON DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL ACUÑA NUM. 400 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO Y ALBACEA, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 09 DE JULIO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 09 DE MAYO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 31 DE MAYO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ESPERANZA MENDOZA CASTILLO, JUAN, ALCADIA, OLIVIA, ROSALINDA Y CLAUDIA VERONICA DE APELLIDOS FERNANDEZ MENDOZA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CORNELIO FERNANDEZ ZAMORA, ACAECIDO EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN FRONTERA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR CORNELIO FERNANDEZ ZAMORA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ESPERANZA MENDOZA CASTILLO, JUAN, ALCADIA, OLIVIA, ROSALINDA Y CLAUDIA VERONICA DE APELLIDOS FERNANDEZ MENDOZA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ESPERANZA MENDOZA CASTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MELQUIADES BALLESTEROS 320 COLONIA OCCIDENTAL DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 31 DE MAYO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO)  
24 JUN Y 8 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JUANA GUADALUPE, FLOR ESTELA, MARCELINO, ANA LUISA, SANTA TERESA, LUIS ANDRES, JUAN MANUEL Y JESUS SALVADOR DE APELLIDOS RODRIGUEZ BARRERA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CELESTINA BARRERA BERARDI, ACAECIDA EL 09 DE MAYO DEL 2010, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA MARIA CELESTINA BARRERA BERARDI, ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JUANA GUADALUPE, FLOR ESTELA, MARCELINO, ANA LUISA, SANTA TERESA, LUIS ANDRES, JUAN MANUEL Y JESUS SALVADOR DE APELLIDOS RODRIGUEZ BARRERA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ANA LUISA RODRIGUEZ BARRERA, CON DOMICILIO EN CALLE 13 NO. 1120 DEL FRACC. CARLOS SALINAS DE GORTARI DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 05 DE JULIO DEL 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 10 DE JUNIO DEL 2011

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO)  
24 JUN Y 8 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LAS SEÑORAS ERNESTINA FRANCO SALAZAR Y EVANGELINA ALVAREZ FRANCO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ALVAREZ MATA, ACAECIDO EL 23 DE JUNIO DE 2003, EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJA DEL SEÑOR ROBERTO ALVAREZ MATA. ACTO SEGUIDO LAS SEÑORAS ERNESTINA FRANCO SALAZAR Y EVANGELINA ALVAREZ FRANCO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ERNESTINA FRANCO SALAZAR, CON DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NO. 224 DE COLONIA PUEBLO NUEVO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 22 DE AGOSTO DEL 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 06 DE JUNIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA CARDENAS VEGA, ALBERTO MORENO CARDENAS, JOSE REYES MORENO CARDENAS, MARTHA MORENO CARDENAS, TOMAS MORENO CARDENAS, JESUS MORENO CARDENAS, VICTORIA MORENO CARDENAS e ISAAC MORENO CARDENAS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR TOMAS MORENO UGALDE, ACAECIDO EL 10 DE MAYO DE 2010, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR TOMAS MORENO UGALDE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA CARDENAS VEGA, ALBERTO MORENO CARDENAS, JOSE REYES MORENO CARDENAS, MARTHA MORENO CARDENAS, TOMAS MORENO CARDENAS, JESUS MORENO CARDENAS, VICTORIA MORENO CARDENAS e ISAAC MORENO CARDENAS, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA MARIA CARDENAS VEGA, CON DOMICILIO EN CALLE LEONA VICARIO No. 1207 DE COLONIA LAS FLORES DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 9 DE JULIO DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 15 DE JUNIO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. GENOVEVA FLORES SOTO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte del mes y año en curso, dictado en el expediente número **139/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el ciudadano MAURO SALVADOR VILLARREAL TORRES, por sus propios derechos, en contra del ciudadano ABELARDO FLORES GUTIÉRREZ, se dispuso notificarle mediante edictos:

Que el ciudadano ABELARDO FLORES GUTIÉRREZ, mediante escrito de fecha tres de mayo del año en curso, manifestó que la ciudadana GENOVEVA FLORES SOTO, es la legítima propietaria del inmueble en litigio y fue quien le entregó la posesión material del inmueble que habita en su carácter de inquilino, por lo que por auto de fecha once del mes y año antes citados, se ordenó llamar a juicio a la mencionada GENOVEVA FLORES SOTO, en los términos del auto de radicación de fecha uno de febrero del año en curso, a fin de que le pare perjuicio la sentencia, que en su momento se dicte en éste procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II y 406 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento por edictos que se publicarán en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, en los términos del auto de radicación de fecha uno de febrero del dos mil once y once de mayo del año en curso, en su parte conducente, haciéndole saber que tiene veinte días para que comparezca ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiera hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los edictos, apercibiéndola de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 27 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha quince de junio del presente año, se presentó LAURA FRANCISCA MEDRANO ESTRADA, a denunciar la muerte sin testar del señor RAMIRO MUÑOZ LIMÓN, quién falleció el día veintiséis de enero del presente año, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **858/2011**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor RAMIRO MUÑOZ LIMÓN, son LAURA FRANCISCA MEDRANO ESTRADA, JULIA CECILIA Y ALEJANDRA GABRIELA de apellidos MUÑOZ MEDRANO, en su calidad de esposa e hijas legítimas, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 27 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 JUL Y 5 AGO



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O  
N O T A R I A L.**

En fecha 24(veinticuatro) del mes de Junio del año 2011(Dos Mil Once), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIO: PAULA MARTÍNEZ OVALLE, RAMIRO LOREDO MARTÍNEZ, MARÍA TERESA LOREDO MARTÍNEZ, LORENZO LOREDO MARTÍNEZ, MIRTHALA LOREDO MARTÍNEZ, AURORA LOREDO MARTÍNEZ Y MANUEL DE JESÚS LOREDO MARTÍNEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MAXIMINO LOREDO OJEDA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor MAXIMINO LOREDO OJEDA, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido la compareciente su calidad de presunta heredera y habiendo sido propuesto como Albacea, RAMIRO LOREDO MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 199(ciento

noventa y nueve), de la calle Francisco I. Madero, de la Zona Centro, del municipio de Sacramento, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 13(trece) del mes de Agosto del año 2011(dos mil once).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 24 de Junio del año 2011.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado en el expediente número **787/2009**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FALCÓN Y OTROS, Apoderados Jurídicos Generales de CREDINOR, S.A. DE C.V. en contra de GRACIELA RAMÍREZ TORRES Y JORGE LUIS FLORES RAMOS, se dispuso sacar a remate en se dispuso sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda los siguientes bienes muebles:

A).- UN INMUEBLE URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE AMÉRICA A 40.00 MTS. (CUARENTA METROS) DE DISTANCIA DE LA CALLE PUERTO ARTURO EN LA COLONIA BRAVO, EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR EL NORTE EN 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON LA CALLE AMÉRICA POR DONDE ESTE INMUEBLE TIENE SU FRENTE; POR EL SUR EN 15.00 MTS. (QUINCE METROS) CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO REYES BARRERA; POR EL ORIENTE 27.05 MTS. (VEINTISIETE METROS CON CINCO CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR; Y POR EL PONIENTE 27.25 MTS. (VEINTISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) CON PROPIEDAD DE MAQUINADOS INDUSTRIALES DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 407.25 MTS.2 (CUATROCIENTOS SIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y SE LOCALIZA EN LA MANZANA QUE FORMAN LAS CALLES DE: AL NORTE AMÉRICA; AL SUR SIGLO XX; AL ORIENTE SOTO LA MARINA Y AL PONIENTE PUERTO ARTURO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA BAJO LA PARTIDA 7683, FOJA 252, LIBRO 19, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; B).- UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA MANZANA LOCALIZADA EN LAS CALLES DE GÓMEZ FARÍAS AL NORTE; AMÉRICA AL SUR, AL ORIENTE REYNOSA Y AL PONIENTE SOTO LA MARINA, LA FRACCIÓN DE TERRENO ANTES MENCIONADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 (QUINCE METROS), CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARGARITO HERNÁNDEZ; AL SUR 15.00 (QUINCE METROS) CON CALLE AMÉRICA; AL ORIENTE 29.20 MTS. (VEINTINUEVE METROS VEINTE CENTÍMETROS) CON JESÚS BUSTAMANTE Y AL PONIENTE 29.05 MTS. (VEINTINUEVE METROS CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE SOTO LA MARINA, CON UNA SUPERFICIE DE 436.87 MTS. (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 7842, LIBRO 79, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Se hace saber que servirá de base para el remate las cantidades de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precios fijados por el perito, con rebaje del 25% (veinticinco por ciento), del valor del bien que tuvo en primera almoneda, señalándose para que tenga verificativo el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 28 de junio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, así mismo, en la tabla de avisos de este juzgado y del juzgado exhortado, y en las oficinas Municipales de esta ciudad y de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

8 JUL Y 2 AGO



**REFRACTARIOS BASICOS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa REFRACTARIOS BASICOS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de julio de 2011 a las 11:30 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.  
 EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de julio de 2011 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.  
 EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**ENERTECH FABRICACIONES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa ENERTECH FABRICACIONES, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de julio de 2011 a las 17:30 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.  
 EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**COMERCIAL DE GASES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa COMERCIAL DE GASES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de julio de 2011 a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos XVIII y XIX de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**

(RÚBRICA)

8 JUL



**FOMENTO URBANO DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa FOMENTO URBANO DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de julio de 2011 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**

(RÚBRICA)

8 JUL



**HOTEL CHULAVISTA DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa HOTEL CHULAVISTA DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de julio de 2011 a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**

(RÚBRICA)

8 JUL



**URBANIZADORA MONCLOVA, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa URBANIZADORA MONCLOVA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 21 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**SERVICIOS AUTORIZADOS FORD, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de la empresa SERVICIOS AUTORIZADOS FORD, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 20 de julio de 2011 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Harold R. Pape No. 803, Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila.

La Asamblea se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO.- Proposición, discusión y en su caso aprobación del proyecto de adición parcial a los Artículos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

SEGUNDO.- Designación de Delegado que se encargue de formalizar ante Notario Público los acuerdos tomados en esta Asamblea. Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o constancias de depósito que las ampare, expedidas por cualquier Institución de Crédito de la República, en la oficina de esta sociedad, cuando menos 24 horas antes del día y hora señaladas por la Asamblea.

Monclova, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
**LIC. MARCO ANTONIO CAMPOS MALDONADO**  
 (RÚBRICA) 8 JUL

**DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

SONIA MARICELA MANCHA MORENO  
 Y RAQUEL MANCHA MORENO.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **38/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO MANCHA FUENTES, promovido por MAYRA SOLIS VAZQUEZ, se dicto un auto que a la letra dice: -  
 Sabinas, Coahuila, a seis de junio de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 1079 del Código Procesal Civil téngase al Licenciado MARCO ANTONIO LIMÓN REGALADO, con el carácter reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones que refiere en el de cuenta, y apareciendo de constancias procesales, que no fue posible notificar a las diversas legatarias SONIA MARICELA Y RAQUEL de apellidos MANCHA MORENO, por la razón de que en el domicilio que se señaló y en donde se les pretendió notificar no fue posible, en virtud de que no viven en dicho inmueble, según diligencias actuariales de fechas cuatro de abril del año en curso, respectivamente; en tal virtud, se ordena la citación de las citadas legatarias, mediante edictos por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el promovente refiere que el último domicilio de los presuntos herederos se ubicó en calle Sabinal número 1204 de la Colonia Arboledas de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, y de que el ocursoante refiere que ignora la existencia de algún otro domicilio de éstas personas, se ordena la publicación en el periódico "LA VOZ" que circula en esta región, mediante el cual se cite a las legatarias SONIA MARICELA Y RAQUEL de apellidos MANCHA MORENO para que comparezcan a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en que tendrá verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos a que refiere el artículo invocado en segundo término, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito. Por otra parte, en cuanto a lo solicitado por el ocursoante, respecto al diverso legatario ARTURO MANCHA MORENO, no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que de autos se advierte que éste no ha sido citado a juicio, como lo refiere en el de cuenta. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciado ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. Doy Fe.- EDCITO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Junio de 2011.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
 (RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **123/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de NICOLÁS MARTÍNEZ JARAMILLO Y CELIA FLORES GONZÁLEZ, denunciado por ISRAEL MARTÍNEZ FLORES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado compareció JOSÉ CARLOS DE LA GARZA ESPINOZA, Expediente Número **187/2011**, promoviendo solicitud en Procedimiento No Contencioso sobre Información A perpetua Memoria, a fin de acreditar la posesión apta para usucapir el siguiente bien:

“Inmueble ubicado en el Municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2 con rumbo SE 19-00 se miden 950.00 metros y colinda con Rancho La Loma, del punto 2 al 3 con rumbo NE 71-00 se miden 157.895 metros y colinda con Ingeniero Leopoldo Dávila Longoria; del punto 3 al 4 con rumbo NW 19-00 se miden 950.00 metros y colinda con los C.C. Antonio Nerio Maltos y David Nerio Maltos, del punto 4 al 1 con rumbo SW 71-00 se miden 157.895 metros y colinda con Rio Sabinas.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

8 JUL 2 Y 12 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

(DUPLICADO)

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **636/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZLO MIKLOS KUNA KOVACS Y GLORIA NIDIA DAVALOS FLORES, denunciado por ANA ELIZABETH KINA DAVALOS, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DE 2011.

EL SECRETARIO

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **228/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO PIÑA ZAVALA Y MARIA PLACIDA GARZA GARCÍA, denunciado por ELIGIO PIÑA GARZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 02 de Junio de 2011.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
 (RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ROSA GUADALUPE DE LA GARZA RAMÍREZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **477/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de VIVIANA ROSA GUADALUPE DE LA GARZA RAMÍREZ, asentada en el acta número 00461, Libro 1, Tomo 3, Foja 7, de fecha (10) diez de diciembre del año (1941) mil novecientos cuarenta y uno, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: VIVIANA ROSA GUADALUPE DE LA GARZA RAMÍREZ; debiendo ser lo correcto: NOMBRE ROSA GUADALUPE DE LA GARZA RAMÍREZ; en el apartado referente a la FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DE 1941; debiendo ser lo correcto FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DE 1944.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 30 DE MAYO DEL 2011.

**LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.-**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
 (RÚBRICA) 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció PETRA GALVAN PRADO, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **571/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de defunción de CELESTINO ROCHA MORENO, asentada en el acta número 00146, Libro Seis, Tomo Uno, Foja número 5152, de fecha (27) veinticuatro de noviembre del año (1997) mil novecientos noventa y siete, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA , en la que dice: EN EL APARTADO DE NOMBRE DEL CONYUGE: FRANCISCA GONZALEZ PALACIOS, respectivamente siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE NOMBRE DEL CONYUGE: PETRA GALVAN PRADO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visibles de la oficialía primera del registro civil del Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2011

**LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 8 JUL

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JULIO CESAR GURROLA BANDA  
 DOMICILIO IGNORADO  
 EXP. No. **34/2011**

La señora MARIA KENYA AGUILERA VALDEZ, se presento ante este Juzgado, promoviendo en la vía de Procedimiento No Contencioso la Declaración de Ausencia del señor JULIO CESAR GURROLA BANDA, correspondiente al número de expediente

34/2011, por auto de fecha veintiséis de enero del presente año se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor JULIO CESAR GURROLA BANDA.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

**LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA.**

(RÚBRICA)

29 ABR

13-27 MAY

10-24 JUN

8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ.  
EXPEDIENTE No. **620/2010**

Que mediante escrito de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se tuvo a GRACIELA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de concubina, del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil unión libre, quien falleció el día cuatro de septiembre de mil dos mil siete, a la edad de setenta y siete años, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres AGAPITO LÓPEZ MARTÍNEZ (F) y HERCULANA HERNÁNDEZ (F).

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE MAYO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTÍZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Con Fundamento en el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento que se presentaron ante mí la señora MARIA SANTOS DELGADO MARQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge supérstite y como representante legítimo de LUIS FELIPE RIVERA DELGADO, así como los C.C AGUSTINA, JUAN ANTONIO, MARCELA, HERIBERTA, CARLOS VICENTE, TERESA DE JESUS, YOLANDA, LIDIA y MARIA LUISA todos de apellidos RIVERA DELGADO en su carácter de hijos del autor de la sucesión a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de LUIS GONZAGA RIVERA VAZQUEZ, Publíquese el presente edicto por dos veces de diez en diez días, en un periódico de los de mayor circulación en la localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan a Juicio todos aquellos que se crean con derecho a la SUCESION INTESTAMENTARIA.

Piedras Negras, Coahuila., a 01 de JUNIO del 2011

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**

NOTARIO PUBLICO 16

SAOA-691003-5A4

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

C. MARIO DE JESUS SANTIAGO PEÑA  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 24/2011.

LA Señora BENITA RIVERA GARCIA, se presento ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte

demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 25 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. OLGA AVITIA REYES**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. GONZALO GARCÍA GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **741/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GONZALO GARCÍA GARCÍA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 15 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **51/2011**

C. MARIO ALBERTO GARCIA RAMIREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Nueve de Febrero (09) de Dos Mil Once (2011), se tuvo a ADELAIDA JACOBO GONZÁLEZ, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARIO ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ y al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; y por auto de fecha Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado MARIO ALBERTO GARCIA RAMIREZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado MARIO ALBERTO GARCIA RAMIREZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 18 DE MAYO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **169/2010**

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CANTU y  
CONCEPCION OCURA BECERRA.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CANTU y CONCEPCION OCURA BECERRA; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi adscripción, ordenó el

emplazamiento a los codemandados FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CANTU y CONCEPCION OCURA BECERRA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los codemandados FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CANTU y CONCEPCION OCURA BECERRA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 18 DE MARZO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E.**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

En el expediente número **273/2009**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por “HIPOTECARIA NACIONAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de YOLANDA ANDRADE GARZA y JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROJO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 615 DE LA CALLE PATRIOTAS, DEL FRACCIONAMIENTO RÍO BRAVO DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 645.39 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 9.00 (NUEVE METROS) Y COLINDA CON CALLE PATRIOTAS Y 9.00 (NUEVE METROS) CON LOTE NÚMERO (5) CINCO; AL SUR MIDE 18.00 (DIECIOCHO METROS) Y COLINDA CON CALLE SAN JUDAS; AL ORIENTE MIDE 14.50 (CATORCE PUNTO CINCUENTA METROS) Y COLINDA CON LOTE 5 Y 28.47 (VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS) CON LOS LOTES NÚMEROS 6-A Y 6-B; Y AL PONIENTE MIDE 43.15 (CUARENTA Y TRES PUNTO QUINCE METROS) Y COLINDA CON LOTES 3, 3-A Y 3-B. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 13,815, LIBRO 139, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2005.”

Sirviendo de base para el remate en segunda almoneda la cantidad de \$591.750.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó de rebajar en un 25% el valor que el bien inmueble tuvo en la primera almoneda y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA MIERCOLES (13) TRECE DE JULIO DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 08 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

28 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. POLICARPIO USCANGA MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **356/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de POLICARPIO USCANGA MENDOZA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA C. MARICELA MARTÍNEZ GARZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **567/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARICELA MARTÍNEZ GARZA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 15 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

NOTIFICACIÓN A LOS CC. REYNALDO GUTIÉRREZ REYNA Y DIANA YADIRA LEDEZMA GONZÁLEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **568/2007**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos REYNALDO GUTIÉRREZ REYNA y DIANA YADIRA LEDEZMA GONZÁLEZ; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

NOTIFICACIÓN A LA C. THELMA ELIZABETH TREVIÑO ESPINOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **261/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana THELMA ELIZABETH TREVIÑO ESPINOZA; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O :**

C. HUGO MAURICIO BARRERA CAVAZOS  
DOMICILIO IGNORADO  
EXPEDIENTE NÚMERO 269/2011

La señora CLAUDIA JUDITH RODRÍGUEZ SANTOS, se presentó ante éste Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario sobre DIVORCIO NECESARIO a USTED, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por proveído de fecha quince de junio del año en curso, se ordenó emplazar a éste por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591, fracción II, del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 17 DE JUNIO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NO. 73/2010

C. PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a PEDRO FLORES VALLES y MARGARITA HUERTA RUIZ; y por auto de fecha Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Once (2011), el Juez de mi Adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados PEDRO FLORES VALLES Y MARGARITA HUERTA RUIZ, que deberán presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE MAYO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACION AL C. RAMÓN GONZÁLEZ CHAPA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 132/2008, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAMÓN GONZÁLEZ CHAPA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial De Rio Grande, con residencia en esta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 26 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**NOTIFICACION AL C. RAÚL ORTEGA CALDERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **806/2009** formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL ORTEGA CALDERA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 07 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL

**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 09 de junio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor JOSÉ ALVARADO SOSA por la promovente la C. GLORIA ALVARADO ESPARZA quien se ha designado como albacea. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1126 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 09 de junio de 2011

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUL

**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 09 de junio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora SARA ESPARZA DE ALVARADO por la promovente la C. GLORIA ALVARADO ESPARZA quien se ha designado como albacea. En consecuencia, y en cumplimiento a artículo 1126 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 09 de junio de 2011

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

(RÚBRICA)

8 Y 22 JUL

**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 16 de junio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la C. ANTONIA DURÓN SAN MIGUEL, por los promoventes los C.C. JUAN MANUEL, ALICIA, OLGA Y MARÍA DE LA LUZ de apellidos DURÓN SAN MIGUEL quienes se ostentan como hermanos de la causante, y han designado como albacea al C. JUAN MANUEL DURÓN SAN MIGUEL. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 16 de JUNIO de 2011  
**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 8 Y 22 JUL



**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 17 de junio del 2011, en este distrito judicial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARGARITA MONROY CRUZ, por los promoventes los C. C. MIGUEL JÍMENEZ REYES, MIGUEL, JULIETA, SILVIA, JUANA, JESÚS, FERNANDO, MARGARITA, MARÍA LUISA y ERNESTO, de apellidos JÍMENEZ MONROY quienes se ostentan como hijos de la causante, y se ha designado como albacea el C. MIGUEL JÍMENEZ REYES, En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 27 de junio de 2011  
**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE  
 (RÚBRICA) 8 Y 22 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-**  
**PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **39/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BENJAMIN SERRANO MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: BIEN INMUEBLE LOTE 09, MANZANA 30, CASA HABITACIÓN CON NÚMERO SETECIENTOS DIECISIETE (717) DE LA CALLE FRAMBOYAN DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 SECTOR I, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 08; AL SUR: MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 30; AL PONIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE FRAMBOYAN; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 985, LIBRO 10, SECCIÓN I, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**  
 (RÚBRICA) 8 JUL Y 2 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **41/2008**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIRNA MOCTEZUMA MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha quince de junio de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: BIEN INMUEBLE LOTE 3, MANZANA 2, CASA HABITACIÓN CON NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO (805) DE LA CALLE OYAMEL DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 2; AL SUR: MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 4; AL ORIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 30; AL PONIENTE: MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE OYAMEL; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8936, TOMO B, FOJA 175, LIBRO 19, SECCIÓN I, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL UNO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 2 AGO

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE **452/2009**, JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ALLAN VÉLEZ GALINDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S.DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ROSA PATRICIA DUARTE CADENA, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“se ordena el emplazamiento a la demandada por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse la citada demandada dentro de un plazo de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría adscrita al Juzgado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 18 DE MARZO DEL 2010

**LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE **550/2009**, JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ALLAN VÉLEZ GALINDO, APODERADO

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S.DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN FRANCISCO IBARRA MORENO, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“se ordena el emplazamiento al demandado por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado demandado dentro de un plazo de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría adscrita al Juzgado...”

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 18 DE MARZO DEL 2010

**LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL

## DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) QUINCE DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentó la Ciudadana MARIA CONCEPCION ARGUMEDO MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de JUAN GARCIA RUIZ, quien falleció el día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL OCHO y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **591/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (25) VEINTICINCO DE MAYO del año DOS MIL ONCE, se presentaron los Ciudadanos JOSE LUIS, JESUS, LETICIA, MARIA EUGENIA, MARIA MAGDALENA Y MARIA DE LOS ANGELES todos de apellidos AGUILAR CONTRERAS, a denunciar el fallecimiento de JESUS AGUILAR GARCIA, quien falleció el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **802/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 31 DE MAYO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

24 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

### EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado el C. BRAULIO AURELIO MONTEMAYOR HERRERA, por sus propios derechos a promover Procedimiento No Contencioso de Inscripción de Posesión, el cual se tramita bajo el expediente judicial número **521/2011**, dentro del cual

solicita la inscripción a su favor del inmueble consistente en: lote 35, manzana 51 con las siguientes medidas y colindancias, al norte con 30.00 metros, y colinda con propiedad que es o fue de Manuela Rodríguez, a sur en 30.00 con propiedad que es o fue de Ma. Elena Márquez, al Este en 9.50 metros, con propiedad de Manuel Cárdenas y al Oeste en 9.30 metros con Calle Guerrero de esta Ciudad, el cual se encuentra ubicado en Calle Guerrero número 213 norte de la colonia centro de esta ciudad, por lo que se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación y en la oficina de bienes raíces que se edite en el lugar del juicio, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, haciéndoles saber que se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

Matamoros, Coahuila, a 13 de Junio de 2011

EL C. SECRETARIO

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

28 JUN 8 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO **639/2011**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS NUÑEZ SERRANO EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA CENTRO DE ABASTOS DE LA LAGUNA S.A; EN CONTRA DE UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA S.A DE C.V SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- “Torreón, Coahuila, a treinta y uno de mayo del año dos mil once, la Suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite, doy cuenta a la Juzgadora del escrito recibido con fecha treinta de mayo de dos mil once. CONSTE.-Torreón, Coahuila, a dos de junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE ANGEL HUERECA PRIETO, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que se expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada UNION DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA, S.A DE C.V., en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 8 DE JUNIO DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 13 de Diciembre de 2010, se presentó el C. LICENCIADO SAÚL MOISÉS DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO INVEX, S.A. INVEX GRUPO FINANCIERO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO, a demandar en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. SANDRA LUZ MONTOYA ONTIVEROS y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **992/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 07 DE JUNIO DE 2010

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE “A”

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Expediente Número **580/2009**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto

que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (01) primero de julio del año (2009) dos mil nueve.- A sus antecedentes el un escrito signado por la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, Delegada de la Procuraduría de la Familia de esta ciudad, juntamente con copia certificada de acta de nacimiento, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por dando cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve. Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, Delegada de la Procuraduría de la Familia de esta ciudad, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C.C. LUIS FERNANDO MARTINEZ SANTANA, LAURA ROSALBA MORENO ROQUE, ANGEL MARTINEZ DURON Y ESTELA SANTANA ALVARADO todos ellos con domicilio CONOCIDO EN EL EJIDO LA UNION MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. DIONISIO MORENO CHAVEZ Y MARIA ROQUE CRUZ, ambos con domicilio ubicado en CERRADA HERREROS NUMERO 156 DE LA COLONIA ALAMEDAS DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Gírese atento oficio al C. Encargado del centro de Evaluación Psicosocial, para que se sirvan realizar unos estudios psicosociales los C.C. LUIS FERNANDO MARTINEZ SANTANA, LAURA ROSALBA MORENO ROQUE, ANGEL MARTINEZ DURON Y ESTELA SANTANA ALVARADO todos ellos con domicilio CONOCIDO EN EL EJIDO LA UNION MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, y a los C.C. DIONISIO MORENO CHAVEZ Y MARIA ROQUE CRUZ, ambos con domicilio ubicado en CERRADA HERREROS NUMERO 156 DE LA COLONIA ALAMEDAS DE ESTA CIUDAD.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560 y 566 del Código Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE...”... Torreón Coahuila, a (18) dieciocho de mayo del (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO OLIVAS MURUAGA, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a los diversos demandados POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber a los C.C. DIONISIO MORENO CHAVEZ Y MARIA ROQUE CRUZ, diversos demandados que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS, a contestar la demanda haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 221 del código Procesal Civil.- Sin perjuicio que se de cumplimiento a la notificación personal ordenada en el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, 242 Y 778 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila; a 25 de mayo de 2011

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES.

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



## JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

### EDICTO

En los autos del expediente número **1285/2010**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LEEYCI IVONNE ZUÑIGA CASTAÑEDA en contra de JAIME MARTINEZ VÁZQUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 15 (QUINCE) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

" FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA HIDALGO DE LA POBLACIÓN DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, LA CUAL QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES LÍNEAS QUEBRADAS, PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE LA PRIMERA MIDE 29.35 VEINTINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, LA SEGUNDA QUIEBRA AL NORTE MIDIENDO 1.15 UN METRO QUINCE CENTIMETROS, Y LA TERCERA QUIEBRA AL ORIENTE MIDIENDO 4.40 CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS, LINDANDO EN ESTE VIENTO CON PROPIEDAD DE FELICIANO MARTÍNEZ ESQUIVEL, AL SUR MIDE 35.25 TREINTA Y CINCO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE VICTORIANO IBARRA, AL ORIENTE MIDE 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTIMETROS Y LINDA CON LA AVENIDA HIDALGO DE SU UBICACIÓN Y AL PONIENTE MIDE 22.70 VEINTIDÓS METROS SETENTA CENTIMETROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE AGAPITO MORENO E HILARIO HERNÁNDEZ CON SUPERFICIE DE 647.80 SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA

DECIMETROS CUADRADOS, SE INSCRIBIO BAJO EL NÚMERO 364, FOLIO 220, VOL IV-III VI DE EMBARGOS CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, A NOMBRE DE LEEYCI IVONNE ZUÑIGA CASTAÑEDA".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar de la ciudad de Miguel Auza Zacatecas y de las oficinas Fiscales Municipales de esta población.,

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 09 de Junio del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO **160/2011**, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE CESAR ALEJANDRO ROBLES SANTOS Y KARLA MAYELA REYES ROBLES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - "Torreón, Coahuila, a nueve de junio del año dos mil once, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite, doy cuenta a la Juzgadora, del escrito recibido el ocho de junio del año dos mil once.- CONSTE. -

Torreón, Coahuila, a diez de junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con el carácter de Apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a los demandados CESAR ALEJANDRO ROBLES SANTOS y CARLA MAYELA REYES DE ROBLES; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a los demandados, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberán de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. -DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 13 DE JUNIO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES RUIZ CARREON

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **603/2010**, promovido en su contra por FINPATRIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, con fecha primero de Junio del año dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlos por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 10 de Junio del año 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**

(RÚBRICA)

28 JUN 1 Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **823/2006** Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA LOURDES MARTÍNEZ ROCHA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las

(12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble hipotecado en autos en autos, consistente en: -

“CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 331 DE LA CALLE 10 DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y TERRENO QUE ES PROPIO Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 30 DE LA MANZANA 50 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE 07 Y 08; AL SUR 10.00 METROS CON CALLE 10; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 31 Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 29.-

Inscrito en el Registro Público de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida 9114, del legajo de escrituras públicas de fecha 15 de junio del 2006, a nombre de la C. MARÍA LOURDES MARTÍNEZ ROCHA.-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en la tabla de avisos de este juzgado, en periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial, así como la publicación en la tabla de avisos del Juzgado de Gómez Palacio, Durango.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados-

Torreón, Coahuila, a 08 de JUNIO del 2011

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en esta ciudad

**LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA**  
(RÚBRICA) 28 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1196/2008**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de WILBERT DE JESÚS AGUILAR VÁZQUEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 787 DE LA CALLE VÍA MILANO DEL FRACCIONAMIENTO ROMA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 31, DE LA MANZANA 15, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS COLINDA CON CALLE “E”; AL SUR EN 8.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 32; AL ORIENTE EN 16.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 33; AL PONIENTE EN 16.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 29. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 72638, LIBRO 727, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2007. A FAVOR Y DOMINIO DE: WILBERT DE JESÚS AGUILAR VÁZQUEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Junio del 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 28 JUN Y 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **662/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LETICIA ONTIVEROS BARBOZA en contra de CONSUELO BARRAGÁN MENDOZA, el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en tercera pública almoneda el remate del 50% del siguiente bien inmueble: - - -

"LORETO 398, LOTE 34, MANZANA 80 DE LA COLONIA VALLE ORIENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 225.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.10 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 14.10 METROS CON CALLE LORETO; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON VALLE ORIENTE Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 33. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 7004, FOJA 252, LIBRO 18-A, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1987" - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - - - \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de rebajar un 25% al valor fijado por el perito de la parte actora y la almoneda será sin sujeción a tipo, pero no se rematará a postor alguno que ofrezca postura menor del 30% del valor original del bien sujeto a subasta.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 16 de Junio del 2011  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 28 JUN Y 8 JUL

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 9/2004, promovido por NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA CONTRA INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALDO DÍAZ PÉREZ Y MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial de los bienes inmuebles embargados, mediante edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Los datos de identificación de los lotes sujetos a subasta, la base para el remate y la postura legal, señalado en forma individual, son los siguientes:

MANZANA Y LOTE	IDENTIFICACIÓN	BASE	POSTURA LEGAL
Manzana 43, lote 3	Superficie de 937.66 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al noreste en 30.93 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 33.19 metros con el lote 4 de la manzana 43; al suroeste en 27.79 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 31.28 metros con el lote 2 de la manzana 43.	\$1'687,788.00	\$1'125,192.00
Manzana 43, lote 4	Superficie de 702.19 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.11 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 34.15 metros con el lote 5 de la manzana 43; al suroeste en 27.83 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 33.19 metros con el lote 3 de la manzana 43.	\$1'263,942.00	\$842,628.00
Manzana 43, lote 5	Superficie de 915.02 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.29 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 27.75 metros con el lote 6 de la manzana 43; al suroeste en 22.73 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 34.15 metros con el lote 4 de la manzana 43 y 6.81 metros con el límite del fraccionamiento.	\$1'647,036.00	\$1'098,024.00
Manzana 43, lote 6	Superficie de 906.03 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 42.06 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 18.30 metros con área verde de la manzana 43; al suroeste en 40.16 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 27.75 metros con el lote 5 de la manzana 43.	\$1'630,854.00	\$1'087,236.00
Manzana 69, lote 2	Superficie de 752.31 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 28.38 metros con el lote 3 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 25.80 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 29.48 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.03 metros con el lote 8 de la manzana 69.	\$1'324,066.00	\$882,710.66
Manzana 69, lote 3	Superficie de 819.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 31.82 metros con el lote 5 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 30.61 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 28.38 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.93 metros con los lotes 6 y 8 de la manzana 69.	\$1'442,162.00	\$961,441.33
Manzana 87, lote 7	Superficie de 664.65 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 32.15 metros con el límite del predio; al suroeste en 27.25 metros con el límite del predio; al este-sureste en 16.22 metros con el circuito de Mayolica; al noreste en 23.04 metros con el lote 6 de la manzana 87; y al sur-sureste en 20.60 metros con el lote 8 de la manzana 87.	\$959,905.00	\$639,936.66
Manzana 87, lote 12	Superficie de 514.81 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al nor-noroeste en 20.43 metros con el lote 11 de la manzana 87; al suroeste en 25.00 metros con el área de reserva; al noreste en 25.00 metros con el Circuito de Mayolica; y al sur-sureste en 20.53 metros con el lote 13 de la Manzana 87.	\$875,177.00	\$583,451.33
Manzana 91, lote 7	Superficie de 728.77 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 30.56 metros con el lote 8 de la manzana 51; al noreste en 9.50 metros con la calle De Virreynato; al este en 15.53 metros con la calle De Virreynato; al sur en 33.87 metros con el lote 6 de la manzana 91; y al oeste en 21.50 metros con los lotes 7 y 8 de la manzana 89.	\$1'311,786.00	\$874,524.00
Manzana 91, lote 8	Superficie de 886.93 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 42.50 metros con los lotes 3 y 4 de la manzana 95; al este-noreste en 12.38 metros con el lote 6 de la manzana 92; al este-sureste en 20.03 metros con la calle De Virreynato; al sur en 30.56 metros con el lote 7 de la manzana 91 y al oeste en 23.79 metros con el lote 9 de la manzana 89.	\$1'596,474.00	\$1'064,316.00

En cumplimiento al artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable supletoriamente al Código de Comercio que rige el procedimiento de referencia, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente en la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, de esta ciudad, y a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; el cual será devuelto acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se conservará en depósito del juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; asimismo, los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que comparece a la subasta; c) la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por el bien sujeto a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa a este juzgado que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados en los incisos c) y d) que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto de los inmuebles materia de la subasta, a saber: certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad, dictámenes, planos y fotografías que contienen y podrán revisar los bienes en ejecución en el lugar de su ubicación.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de Torreón, bajo la partida 347, folio 161, libro 40-D, Sección I, de trece de junio de dos mil, a nombre de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila, a 21 de junio de 2011.

LA SECRETARIA.

**LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR SOTOMAYOR.**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente numero **146/2010**, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose dos autos que a la letra dicen: "Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de febrero del año (2010) dos mil diez. -Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, con domicilio ubicado en CALLE DEL SILO NUMERO 208 ESQUINA CON CALLE DEL CAPORAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Gírese atento oficio al C. CENTRO DE EVALUACIÓN Psicosocial DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para que se sirvan realizar unos estudios psicosociales a la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, y a su menor hijo de nombre LUIS EDUARDO GONZALEZ ATKINS, quienes tienen su domicilio en la CALLE DEL CISNE NUMERO 93 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, y al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, con domicilio ubicado en CALLE DEL SILO NUMERO 208 ESQUINA CON CALLE DEL CAPORAL DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD.- Asimismo téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALLE DEL CISNE NUMERO 93 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD.- Artículo 204 del Código Procesal Civil.- Agréguese a los autos el de cuenta que surta sus efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.-

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560 y 566 del Código Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.- DOY FE.- Torreón Coahuila, a (04) cuatro de abril del (2011) dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARGARETH ALLYSON ATKINS SUAREZ, con el carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención que se desconoce el domicilio del demandado, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. ABRAHAM GONZALEZ FLORES, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales a que haya a lugar, atento al contenido de los artículos 14, 155, 156, y 242 del Código Adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.-DOY FE.- "

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 02 de Mayo del 2011.

C. SECRETARIA.

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**" EDICTO "**

En los autos del expediente número **1149/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARIA TERESA RODARTE MARTINEZ, en contra de JOSE FRANCISCO LLANAS TOVAR, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice: - - Torreón Coahuila, a (30) treinta de marzo del Año (2011) Dos Mil once.-

Visto el escrito de cuenta de MARÍA TERESA RODARTE MARTINEZ, parte actora en el presente Juicio, tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y como se desprende que no fué posible localizar a JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a JOSÉ FRANCISCO LLANAS TOVAR, parte

demandada dentro de juicio ORDINARIO NULIDAD DE MATRIMONIO, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por MARIA TERESA RODARTE MARTINEZ, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza.-DOY FE.-

Torreón, Coah., a 11 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO USUCAPION PRESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **383/2011** PROMOVIDO POR NOE PUENTES MATA, en contra de SOCORRO HEREDIA DE CARDONA.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a veintinueve de Abril del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado DANTE ALEJANDRO CARDENAS CHAVEZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SOCORRO HEREDIA DE CARDONA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 11 de Mayo de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO GENERAL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **283/2011** PROMOVIDO POR MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, en contra de FRANCISCO HERRERA MARTINEZ.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a dieciséis de Junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de MARIA ESTHELA CASTAÑEDA GARCIA, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada FRANCISCO HERRERA MARTINEZ; en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 20 de Junio de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil once, se presentó ALEJANDRA QUIROGA BURCIAGA, a denunciar el fallecimiento de RAFAEL CARMONA GARCIA, que falleció el día 13 de Enero de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **824/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se

presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 6 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 15 de Abril de 2011, comparecieron RAÚL EDUARDO, ENRIQUE SABAS, ROSA ESTELA Y BERTHA HERMILA todos de apellidos RAMÍREZ CAVAZOS, a denunciar el fallecimiento de la C. BERTHA CAVAZOS HERRERA, quien falleció el día 13 de Septiembre del 2010 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **150/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 24 DE JUNIO DE 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de Junio de dos mil once, se presentó NICOLAS PAEZ VALDEZ, a denunciar el fallecimiento de JESUS PAEZ VALDEZ, quien falleció el día 20 de Noviembre de 1978 y CONSUELO VALDES VIUDA DE PAEZ, que falleció el día seis de Febrero de 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **194/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de HIJO de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 17 de Junio de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 23 de Marzo de 2011, compareció el C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GUERRERO, a denunciar el fallecimiento del C. ROMÁN MARTÍNEZ ZÁRATE, quien falleció el día 07 de Marzo de 1977 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **91/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciado que el lazo que lo une con el de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E  
TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE JUNIO DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 5 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **934/2008**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JORGE ALBERTO NAHLE HERNÁNDEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 81, DE LA COLONIA RESIDENCIAL FRONDOSO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 423.94 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 88; AL SUR EN 23.25 METROS CON CALLE RESIDENCIAL FRONDOSO; AL ORIENTE EN 26.97 METROS CON LOTE 82; AL PONIENTE EN 20.05 METROS CON LOTE 80. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 3669, FOJA 170, LIBRO 26-A, SECCIÓN I, DE FECHA 1 DE MARZO DE 1993. A FAVOR Y DOMINIO DE JORGE ALBERTO NAHLE HERNÁNDEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Mileno Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 17 de Junio del 2011.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **861/2010**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALBERTO OLLIVER GUTIERREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'980.000.0 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

BIEN INMUEBLE: 1.- CASA HABITACIÓN EN CIRCUITO PATOS NO. 24, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO PA-05 DE LA VILLA PATOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS VILLAS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SUPERFICIE: 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 16.18 METROS CON CIRCUITO DE PATOS, AL SUR EN 16.18 METROS CON LIMITE DE TERRENO, AL ORIENTE EN 24.85 METROS CON LOTE PA-04 BAJO LA PARTIDA 122027, LIBRO 1221, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE ALBERTO OLLIVIER GUTIÉRREZ

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coah. 22 de Junio del 2011  
EL C. SECRETARIA "A"  
**LIC. JOSÉ G. ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 8 JUL Y 2 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**  
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CARMEN LETICIA RIOS HEERNANDEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **487/2011**, a los CC. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad con domicilio en Avenida Allende No. 1118 Poniente de esta ciudad y Agente del Ministerio Público Adscrito, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el 22 de febrero de 1965 siendo lo correcto el 20 de febrero de 1965, haciendose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse

por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 10 de Junio del 2011

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**  
(RÚBRICA) 8 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.**  
**TORREÓN, COAHUILA**

**"E D I C T O"**

En los auto del expediente número **175/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ELISA CEPEDA VALERIO en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el día 22 de noviembre de 1949, manifestando ser la correcta el día 22 de septiembre de 1949, asimismo se asentó como nombre de la actora ELISA CEPEDA VALERIO manifestando ser el nombre correcto el de MARÍA ELISA CEPEDA VALERIO, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto. -

Torreón, Coahuila a 19 de mayo del 2011.

LA SECRETARIA

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES**  
(RÚBRICA) 8 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. EASY GLADYS CASTRUITA TOVAR por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, Expediente Número **466/2011**, por la rectificación del acta de nacimiento para que se asiente como su nombre correcto el de GLADYS CASTRUITA TOVAR y no así el de EASY GLADYS CASTRUITA TOVAR, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 16 de Junio de 2011

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**  
(RÚBRICA) 8 JUL

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

RICARDO BRIONES RUIZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **135/2011**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 100, Libro 1, Tomo 1, Foja 21, de fecha 03 de Marzo de 1928, ya que en la misma se asentó como mi segundo apellido RUIS con "S", siendo el correcto RUIZ, y como fecha de mi nacimiento el 15 de Febrero de 1928, estando en desacuerdo con la realidad ya que mi nacimiento lo fue el 07 de Febrero de 1928, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 20 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 8 JUL



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)